

RAE

1. TIPO DE DOCUMENTO: Tesis de grado para optar al título de la MAESTRÍA EN FILOSOFÍA CONTEMPÓRANEA.
2. TÍTULO: Un análisis crítico de la noción de “Acción Intencional” en el contexto de la Teoría representacional de la mente de Jerry Fodor
3. AUTOR (ES): Miguel Eduardo Uribe Moreno
4. LUGAR: Bogotá D.C.
5. FECHA: Octubre de 2016
6. PALABRAS CLAVES: Filosofía de la mente, Filosofía de la acción, Donald Davidson análisis, Jerry Fodor análisis, Teoría Representacional de la Mente.
7. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: El desarrollo del documento se hace en tres momentos: Primero, se realiza una presentación de la teoría causal de la acción desarrollada por Donald Davidson y se muestra como la misma enfrenta las críticas que surgen desde las posiciones que pretenden reducir los eventos mentales a eventos físicos o consideran que las propiedades mentales son epifenómenos; segundo, se hace una presentación de la manera como desde la teoría representacional de la mente desarrollada por Fodor, se responde a las anteriores críticas y se realiza una presentación de la noción de acción intencional que se maneja dentro de esta teoría y, por último, se realiza una crítica a la noción de acción intencional que se encuentra en la teoría representacional de la mente de Fodor, a través del análisis de la manera en que la naturaleza del contenido intencional de las actitudes proposicionales afecta la individuación de las acciones, lo cual obliga a considerar seriamente la necesidad de reconceptualizar la descripción de los efectos causales del comportamiento.
8. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Línea de investigación en filosofía contemporánea.
9. METODOLOGÍA: Consiste en el análisis filosófico del concepto de acción y la concepción causal de lo mental, desde una perspectiva analítica.
10. CONCLUSIONES: Se encuentra que dado el estatuto causal de la relación pretensión-acción que se asume en la teoría representacional de la mente, se requiere una reconceptualización de la noción de acción intencional para hacerla compatible con las consideraciones que se desarrollan acerca de la naturaleza de la causalidad mental, en el marco de la teoría representacional de la mente de Fodor.

UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LA NOCIÓN DE ACCIÓN INTENCIONAL EN EL
CONTEXTO DE LA TEORÍA REPRESENTACIONAL DE LA MENTE DE
JERRY FODOR

MIGUEL EDUARDO URIBE MORENO

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE FILOSOFÍA

BOGOTÁ D.C. - 2016

UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LA NOCIÓN DE ACCIÓN INTENCIONAL EN EL
CONTEXTO DE LA TEORÍA REPRESENTACIONAL DE LA MENTE DE
JERRY FODOR

MIGUEL EDUARDO URIBE MORENO

Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de Maestría en
Filosofía Contemporánea.

Asesor: Ángel Rivera

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE FILOSOFÍA

BOGOTÁ D.C. - 2016

A María Elisa, mi más genuina acción intencional.

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | 6 |
| Introducción | 7 |
| Capítulo 1: La Teoría Causal de la Acción de Davidson | 11 |
| Capítulo 2: Teoría Representacional de la Mente y la Acción Intencional. | 34 |
| Capítulo 3: El problema del contenido y la acción en la TRM | 55 |
| Conclusiones | 89 |
| Referencias | 92 |

Resumen

En el presente documento, se abordan los problemas que se generan al analizar la Teoría Representacional de la Mente de Fodor en términos de una teoría causal e intencional de la acción como la desarrollada por Davidson. Específicamente, se analiza la posible articulación de la noción de acción intencional, en los distintos momentos de la propuesta desarrollada por Fodor. Se concluye que, a pesar de que desde la propuesta de Fodor se logran abordar algunos problemas que enfrentan las teorías causales de la acción al estilo de Davidson, la adopción de ésta noción trae problemas a la hora de fijar la individuación de las acciones, en la medida en que dicha individuación se realiza tomando como base no sólo las intenciones de los agentes, sino también los resultados de las acciones mismas.

Introducción

La teoría representacional de la mente (en adelante TRM) desarrollada por Jerry Fodor constituye un referente central dentro de las teorías contemporáneas de la filosofía de la mente. Su originalidad filosófica se basa en intentar trazar un puente que concilie dos tesis aparentemente disímiles: (i) que los estados mentales de los organismos son estados intencionales y (ii) que los mecanismos que soportan las transacciones entre dichos estados son de carácter computacional. Al respecto señala:

Mi proyecto filosófico a lo largo de los últimos veinte años, más o menos, ha estribado en comprender la relación entre una vieja y venerable idea de lo que filósofos llaman «psicología popular», y una idea muy reciente y novedosa tomada sobre todo de Alan Turing. La vieja idea sostiene que los estados mentales son típicamente *intencionales*; o, por lo menos, que lo son los estados mentales implicados en la cognición. La nueva idea sostiene que los procesos mentales son típicamente de naturaleza informática. Mi problema consiste en la evidente dificultad de compaginar ambas ideas. (Fodor, 1997, p. 17-18)

La dificultad que encierra el conciliar estas dos tesis se encuentra en que los requisitos de aplicación de cada una de ellas son a primera vista incompatibles y habrá que hacer mucho más que afirmar una tesis junto con la otra, para hacer plausible la conciliación. Saltan a la vista muchos problemas a la hora de encajar lo intencional de nuestros estados mentales, con lo computacional de sus mecanismos de transacción; la principal dificultad consiste en que admitir el carácter intencional de los estados mentales implica admitir la existencia de un contenido intencional y con ello aceptar una serie de propiedades en dichos estados, que son, cuando menos, puntos ciegos para cualquier mecanismo computacional; específicamente, adherir a la tesis de la intencionalidad de los estados mentales implica enfrentar cuestiones como las del sentido y la referencia del contenido, o la de la coherencia semántica entre los conjuntos de creencias en un individuo¹; más cuando se defiende a su vez que el mecanismo

¹ Cabe anotar que este no es el único problema al cual se enfrenta una teoría computacional de la mente. El segundo problema y tal vez el más abordado en la actualidad, se refiere a la idea de conciliar los

causal es computacional los problemas se hacen aún mayores, pues por definición un mecanismo computacional se desarrolla con base en los aspectos formales y no los semánticos de sus objetos.

Como veremos en el desarrollo del presente documento, Fodor en su TRM enfrenta cada una de estas cuestiones y logra salir adelante en no pocas de ellas en una propuesta que cubre no sólo la filosofía de la mente, sino la epistemología y la filosofía del lenguaje. Mas, a mi modo de ver, aquí no paran las dificultades a las que se enfrenta la TRM, pues los estados mentales no constituyen una esfera cerrada en sí misma, sino que se conectan con el mundo a través de sus efectos causales inmediatos, i.e. las acciones de los organismos. Lo anterior inscribe a la TRM de Fodor dentro de un conjunto de teorías que se han llamado *teorías causales de la acción*. Dicho en otros términos, si nos preguntamos, dentro del marco de la TRM, sobre cuál es el efecto causal de los procesos mentales, la respuesta remitirá a las acciones entendidas como comportamientos que se individualizan con base en los estados mentales del organismo y, por ende, diferenciables sólo desde su descripción intensional (no extensional). Pero, contrario a lo esperable, Fodor, a pesar de admitir que los estados mentales causan las acciones de los organismos, no se dedica en su obra a trabajar en detalle esta relación, ni las implicaciones que tiene la misma para su teoría; por el contrario, se limita a acoger la tradición de las teorías causales de la acción al abordar la naturaleza de este aspecto de la causalidad mental.

Sin embargo, la historia reciente de las teorías causales de la acción, escrita específicamente por Donald Davidson, nos muestra que defender la causalidad mental de las acciones implica asumir una serie de supuestos que no se pueden conciliar sin mayor sobresalto con una propuesta realista como la que ofrece la TRM de Fodor. Específicamente, las acciones se enmarcan en contextos de racionalidad amplios que llevan a Davidson a abandonar la idea de una explicación científica de las acciones, pues, por las características de las atribuciones de racionalidad en tales contextos (i.e.

aspectos cualitativos de la experiencia con los procesos computacionales que desde dicha teoría la sustentan.

anomalía, intencionalidad y holismo), las generalizaciones que conectan los eventos mentales y las acciones no pueden constituir leyes estrictas.

Un problema de orden distinto al que se enfrenta la conciliación de una teoría causal de la acción con la TRM de Fodor, surge de autores como Moya que señalan cómo los conceptos de acción son fundamentalmente relacionales en los dos extremos; esto significa que cuando caracterizamos un comportamiento como una acción, no sólo hablamos de las intenciones del agente, sino también de los cambios que la misma produjo en el mundo: cuando afirmamos que alguien hizo x, afirmamos en muchos casos que x fue hecho. El problema surge cuando reconocemos que la TRM es en sus inicios una teoría que defiende alguna forma de solipsismo metodológico, lo cual aparentemente aleja los contenidos de la realidad de su referencia en el mundo. Por lo tanto, el análisis de la posibilidad de conciliar entender la TRM cómo una teoría causal de la acción parte de tener claridad sobre el estatuto del contenido de los estados mentales de los cuales la acción ‘hereda’ su carácter intencional y que en últimas determinaría su conexión con el mundo.

Así pues, el propósito del presente documento es fijar los límites de la compatibilidad entre las tesis de la TRM y su estatus como teoría causal de la acción. Específicamente pretendo determinar hasta qué punto la TRM puede adoptar la noción de acción intencional como parte de las formulas explicativas de la psicología y las implicaciones que tal adopción tendría tanto para el marco explicativo que ofrece la TRM como para la noción de acción intencional en sí misma. Para lograr este objetivo, procederé en tres pasos: en el capítulo 1, expondré el desarrollo de las principales tesis de la teoría causal de la acción elaborada por Donald Davidson, con el propósito de mostrar que al admitir que los estados mentales de los agentes causan sus acciones, surge una serie de compromisos y problemas que la TRM hereda en la medida en que adhiere a la tesis de la causalidad intencional de la acción; específicamente intentaré mostrar que aunque la aproximación intencional de Davidson supera los retos del reduccionismo, aún carga con el peso del epifenomenalismo para explicar la naturaleza causal de la relación en cuestión. En el capítulo 2, presento las principales tesis de la TRM de Fodor y cómo desde las mismas se intenta construir una solución tanto al

problema del reduccionismo, como del epifenomenalismo de los estados mentales; cierro el mismo haciendo un rastreo de la noción de acción que se encuentran en distintos pasajes de la obra de Fodor para mostrar los problemas que la noción le presenta a la TRM a la hora de afirmar que existe una relación causal entre estados mentales y acciones. En el último capítulo, abordo uno de los problemas centrales que genera la adopción de la noción de acción dentro de la propuesta de la TRM: el problema del contenido de los estados mentales y sus implicaciones para la caracterización de una acción intencional; mostraré que dada la estrecha relación que hay entre estados mentales y acciones, el desarrollo que la noción de contenido tiene en la obra de Fodor lleva a considerar seriamente la necesidad de diferenciar distintas nociones de acción, todas ellas incompatibles con la noción de acción tradicional.

Capítulo 1: La Teoría Causal de la Acción de Davidson

La descripción de Donald Davidson acerca de la acción se articula en las siguientes tres tesis: (i) la acción es un evento intencional, (ii) las descripciones mentales son irreducibles a las descripciones físicas y (iii) los eventos mentales tienen relaciones causales con otros eventos en el mundo. Prácticamente en el campo de la filosofía de la acción hay consenso respecto a (i), pues en gran parte de la tradición la pregunta por la naturaleza particular de las acciones, parte de la distinción entre comportamientos crudos (i.e. comportamientos caracterizados en términos extensionales) y acciones intencionales (i.e. comportamientos cuya descripción recoge los aspectos intencionales del acto); sin embargo, (ii) y (iii) reciben una serie de críticas desde el reduccionismo y el epifenomenalismo, que de ser ciertas, pondrían en duda la propuesta causal desarrollada por Davidson.

Siguiendo esta idea, el propósito de este primer capítulo es presentar la propuesta de Davidson acerca de la acción intencional, teniendo en cuenta que la misma constituye una respuesta a quienes critican las teorías causales de la acción. Inicialmente, haré una breve presentación de las críticas que sobre (ii) y (iii) se han hecho desde el reduccionismo y el epifenomenalismo; en un segundo momento, haré una presentación de la manera en que Davidson articula sus tres tesis dentro de su propuesta sobre la acción intencional, para finalizar con la respuesta que desde su propuesta se hace a cada una de las críticas. Intentaré mostrar que aunque Davidson logra superar las críticas desde el reduccionismo, aún tiene problemas para superar las críticas desde el epifenomenalismo y que estas críticas comprometen la relación de racionalización que habría entre intenciones y acciones.

Críticas a la causalidad de lo mental

Asumir que los estados mentales son efectivamente las causas de nuestras acciones resulta evidente para la gran mayoría de quienes se aproximan de manera intuitiva a las cuestiones de las que se ocupa la filosofía de la mente contemporánea. Explicar mi comportamiento con base en lo que creo y quiero es una práctica completamente admisible en la cotidianidad; ante la pregunta: « ¿por qué has tomado

de la botella? », afirmaciones como «creí que era agua y deseaba refrescarme» pueden hacer parte de la explicación requerida.

Sin embargo, la afirmación aparentemente simple de que los estados mentales constituyen la causa de la acción ha sido, en realidad, bastante discutida en la filosofía de la mente contemporánea.² A la misma se enfrentan una serie de antítesis que se deben superar antes de asumirla seriamente como premisa base de la explicación psicológica (Crane, 1992). Dentro de este grupo de antítesis hay dos que constituyen temas recurrentes en contra de la tesis de la causalidad de lo mental: (i) la tesis de la posibilidad de reducción de los términos mentales y (ii) la acusación de que los sucesos mentales son epifenómenos.

En primer lugar, la tesis de la reductibilidad de los términos mentales puede ser entendida como la idea de que en las fórmulas explicativas del comportamiento es posible reemplazar los términos mentales por descripciones en términos físicos –que pueden ser de orden neurológico o conductual– sin perder sentido de la expresión original. La ventaja de la reducción radica no sólo en la claridad que aportan los nuevos términos a la explicación, sino en el hecho de que las teorías reductoras, o bien apuntan a la propiedad causalmente responsable del comportamiento (en el caso de la reducción fisicalista), o bien permiten reorganizar el campo para notar que los términos mentales no se refieren a eventos en sentido estricto por lo que las causas del comportamiento deben buscarse en otra clase de fenómenos (en el caso del conductismo lógico).

En segundo lugar, quienes defienden que los sucesos mentales son epifenómenos, ponen en cuestión la necesidad de incluir los términos mentales en las fórmulas explicativas del comportamiento, pues aunque aceptan existencia de dichos eventos mentales como subproductos de causaciones físicas, consideran que los mismos no pueden constituir causas de algo más. En una aproximación general, dicha crítica surge a partir de la observación de que las propiedades semánticas de los estados mentales, en cuanto tales, no pueden hacer parte de las transacciones causales del mundo físico, pues en el mejor de los casos su eficacia causal depende de propiedades físicas del

² Para una revisión de las posiciones críticas más relevantes en contra de esta tesis véase Jackson (1996)

evento y, por lo mismo, el poder causal de los estados mentales sería derivado, no intrínseco. Por ejemplo, si aceptamos la actual teoría neurológica de la percepción que nos señala que la experiencia visual se genera en la activación del lóbulo occipital y se quiere explicar por qué alguien es capaz de esquivar un balón, desde el epifenomenalismo sería la activación del occipital y su conexión con las zonas de corteza motora el mecanismo causalmente responsable de la respuesta, y no la experiencia visual de notar el balón, que a lo sumo sería un subproducto del proceso, pero no un evento causalmente responsable.

Descritas de esta manera, tanto la tesis del reduccionismo como la tesis del epifenomenalismo implican que intentar explicar las acciones de un organismo con base en sus estados mentales es problemático y desviado; desde el reduccionismo, porque los términos mentales no constituyen un adecuado nivel de descripción de los eventos que pueden ser causalmente responsables del comportamiento; asimismo, desde el epifenomenalismo, porque las propiedades señaladas por los términos mentales carecen de “poder causal”.

En cualquier caso, la viabilidad de una teoría causal e intencional de la acción depende de lograr responder a estos dos cuestionamientos. Por lo mismo Davidson dedica parte de su obra a elaborar una respuesta a estas cuestiones; sin embargo, para poder entender los alcances y compromisos de su respuesta –y con ello el carácter de su noción de acción–, es necesario detenernos un momento a observar la manera en que en su teoría causal de la acción articula las tres tesis señaladas al inicio del capítulo.

La intencionalidad de la acción en Davidson.

La propuesta de Davidson acerca de la relación causal entre eventos físicos y mentales parte de reconocer un estatus de la explicación psicológica distinto e independiente del que se construye en otros órdenes explicativos. Dicho estatus es el producto de las propiedades especiales de los eventos que se explican y de las consecuentes particularidades lógicas de los conceptos que se utilizan para construir dicha explicación.

Davidson (1970) afirma que «el método propuesto para discernir lo mental, el rasgo distintivo de lo mental no es que sea privado, subjetivo o inmaterial, sino que

exhibe lo que Brentano llamaba intencionalidad³» (p. 211). Esto significa que en consonancia con gran parte de la literatura actual en la filosofía de la mente, Davidson no distingue los eventos mentales y los eventos físicos por sus características materiales; no hay en principio dos tipos de sustancias, por el contrario la característica que diferencia a los eventos mentales de los eventos físicos, es el hecho de que los primeros se refieren a algo más que ellos mismos (i.e. de poseen un contenido⁴). Así por ejemplo, un árbol, un átomo o una gota de agua son eventos físicos que no poseen un contenido al cual están dirigidos; cosa diferente sucede con los eventos mentales como una creencia, un deseo o un sueño que, aunque son materiales, tienen por condición en su realización el que haya algo creído, deseado o soñado.

La intencionalidad de los eventos mentales va a implicar que en la descripción de los mismos aparezcan de propiedades lógicas particulares. Davidson (1970) señala, entre otras características, que las descripciones mentales incluyen verbos cuya característica fundamental es que son «verbos psicológicos usados cuando dan lugar claramente a contextos no extensionales» (p. 211). Dichas descripciones capturan la naturaleza de los eventos mentales de tal manera que «podemos decir que un acontecimiento es mental si y sólo si tiene una descripción mental o [...] si hay una oración mental abierta que sea verdadera únicamente de ese acontecimiento» (p. 211). De esta manera, otro rasgo distintivo de lo mental radica en que este tipo de eventos pueden describirse a través de un orden conceptual en el que se crean contextos intensionales (con s)⁵. Entonces, el ámbito de las descripciones mentales constituye un sistema conceptual diferenciable del sistema de conceptos de la física, pues el primero

³ Esto es, los eventos mentales tienen por característica definitoria el poseer un contenido, un «referirse a algo».

⁴ Cabe anotar que aunque la distinción trazada por Brentano entre fenómenos físicos y fenómenos psíquicos puede sugerir una diferencia respecto a los tipos de fenómenos, para el caso que nos interesa en Davidson tal distinción es ontológicamente neutral, y por ello rescatará de Brentano el aspecto relacionado con 'referirse a' propio de los fenómenos intencionales.

⁵ La característica lógica más interesante de dichos contextos lo constituye su imposibilidad de reemplazar los términos por términos correferenciales sin afectar el valor de verdad del enunciado. Así, por ejemplo, no es el caso que la expresión "Juan cree que la estrella matutina concede deseos" sea semánticamente equivalente a la expresión "Juan cree que Venus concede deseos", a pesar de que las dos oraciones subordinadas tienen el mismo referente en el mundo. Juan puede creer lo primero y rechazar lo segundo.

es intencional y el segundo extensional; la marca distintiva del sistema de conceptos mentales se encuentra en la forma como recoge la intencionalidad de los fenómenos que abarca (Davidson, 1974). A modo de consigna se podría afirmar que *la intencionalidad de lo mental se describe intencionalmente*.

Una consecuencia de lo anterior, a mi modo de ver, es que para Davidson la intencionalidad como propiedad no se agota en la descripción de eventos cognitivos o conativos sino que llega a abordar todos los aspectos de las descripciones psicológicas incluyendo a las acciones. Una prueba indirecta de esto es que las *descripciones* de las acciones constituyen contextos intensionales que recogen el hecho de que las acciones mismas son fenómenos que exhiben intencionalidad⁶.

Pero se puede reconocer en las acciones una tercera característica que por su homonimia puede resultar confusa a la luz de la exposición ya realizada: las acciones son, además, *intencionales o propositivas*. Esto significa, como se expondrá más adelante, que su intencionalidad no es intrínseca sino derivada y que en la medida en que una acción está relacionada de la manera adecuada causalmente con los estados mentales del agente, dicha acción se puede considerar como una acción propiamente intencional (o con intención) y no un mero comportamiento del organismo. Así pues debe reconocerse desde Davidson que *una acción con intención (o propositiva) posee intencionalidad (derivada) que se describe intencionalmente*. A continuación expondré brevemente las razones que me llevan a considerar que, en el marco de la teoría causal de la acción de Davidson, es posible adoptar esta fórmula.

Para Davidson (1971), diferenciar entre acciones (comportamiento de los cuales somos agentes) y cosas que nos pasan implica trazar una línea que distingue nuestros comportamientos entre aquellos que poseen intencionalidad y los que no. El autor señala que «un hombre es el agente de un acto si y solo si lo que hace puede

⁶ En un sentido que no puede considerarse vano o metafórico, gran parte de la tradición admite la existencia de un objeto en toda acción que se relaciona con el acto de manera opaca; de allí el hecho de que puedan ser descritas a través de lo que Davidson llama oraciones mentales abiertas (i.e. contextos intensionales).

redescribirse bajo un aspecto que lo haga intencional» (Davidson, 1971, p. 46)⁷, lo cual significa que la diferenciación entre una acción y algo que no lo es, está constituida por el carácter intencional de la primera en contraste con lo segundo. Sin embargo, dentro de aquellas ocurrencias que son acciones aún se puede trazar una distinción adicional: por un lado, las acciones exitosas, en las que el contenido de la intención corresponde con lo logrado en el mundo, y, por otro lado, aquellas ocurrencias que, a pesar de ser acciones, son actos accidentales, esto es en las que terminamos haciendo cosas que no se corresponden con la intención que se posee.

Así pues, dentro de nuestros comportamientos se reconoce en el esquema de Davidson una división tripartita: (i) acciones exitosas, (ii) acciones fallidas y (iii) movimientos no intencionales. El elemento común entre los dos primeros casos que los diferencia del tercero, es que hay una descripción verdadera de tener la intención de hacer algo, aunque puede ser que lo obtenido sea o no aquello que se tiene por intención hacer. Aquí yace precisamente la diferencia entre los dos primeros casos: en una acción exitosa se da un ajuste entre la intención y lo que efectivamente se realiza, cosa que no sucede en las acciones accidentales; mientras que en las acciones exitosas el propósito se logra en el mundo, en las acciones accidentales esto no sucede⁸. Así por ejemplo, si se analizan en este marco de distinciones tres comportamientos distintos⁹:

- (i) Hamlet mata a los emisarios del rey.

⁷ Conviene resaltar en este punto que en el análisis propuesto por Davidson (1968) de lo que constituye una acción hay un continuo paso del nivel de la atribución lingüística al nivel ontológico. El autor considera que esta es una herramienta metodológica válida para desentrañar la naturaleza de la acción intencional; de esta manera, en su formulación final de lo que constituye una acción sostiene que «una persona es el agente de un suceso si y sólo si hay una descripción de lo que ella hizo que haga verdadera una oración que dice que lo hizo intencionalmente» (1968, p.46).

⁸ Esta característica de «ajuste con el mundo» por parte de la acción resulta importante pues como se verá al final del capítulo 2, abre una serie de preguntas sobre cómo preservar la conexión mente-mundo como precondition para conservar la noción de acción. Así, parafraseando un ejemplo de Davidson, el que yo riegue el café depende tanto de que sea mi intención hacerlo como de que haya efectivamente café en la taza.

⁹ Hay un cuarto caso que no se contempla en este punto en la medida en que constituye un punto ciego para teorías como las de Davidson: El caso en que se pretende hacer algo, pero no se logra; en este caso el acto puede considerarse intencional, pero no constituye una acción exitosa en la medida en que no se obtuvo el resultado. Un análisis más profundo de este caso y su implicación para las teorías causales de la acción se presenta al final del capítulo 2.

- (ii) Hamlet mata a Polonio creyéndolo el rey.
- (iii) Laertes sufre una herida mortal con su propia espada producto de la fuerza de Hamlet.

se debe reconocer que (i) y (ii) constituyen acciones (i.e. comportamientos que realizó el agente) pero este no es el caso de (iii); el criterio para realizar tal distinción es que en los dos primeros casos el agente tenía la intención de hacer algo, mientras que en el último caso fue algo que le pasó. Para diferenciar, a su vez, (i) de (ii) –que corresponden a acciones intencionales– sólo (i) es una acción exitosa pues hay una correspondencia entre la intención del agente y la consecuencia de la acción realizada por Hamlet; en el caso de (ii) Hamlet es el agente del acto, en la medida en que puede describirse verdaderamente su comportamiento extensional como teniendo la intención de hacer algo (i.e. atacar al hombre tras la cortina), aunque no puede afirmarse que su acción sea una *acción exitosa*, por cuanto su deseo era matar al rey tras la cortina y no a Polonio. Conforme a esta distinción, para Davidson (1971) no se puede hacer una equivalencia directa entre las acciones y las acciones exitosas, pues las segundas son casos de las primeras.

El hecho de que no se pueda realizar una identificación de una acción con su extensión, pues su individuación descansa sobre una atribución verdadera de intenciones al agente, implica admitir su vez que las descripciones de acción constituyen contextos intensionales, en los que para los criterios para individuar acciones no se reducen a la descripción de la topografía del comportamiento, sino que resulta necesario incluir en su descripción las intenciones que están a su base. Para Davidson (1967), las descripciones de las acciones constituyen contextos intensionales, al igual que los enunciados de actitud proposicional: básicamente, cuando se describe un comportamiento como una acción, señala, se incluye la misma en un contexto intensional, en el que las propiedades de transparencia referencial desaparecen; por lo mismo, resulta posible que en el contexto de la descripción de una acción se den casos de opacidad referencial muy comunes en el caso de las descripciones de las actitudes proposicionales. Así, por ejemplo, la oración «Edipo besó [*qua* acción intencional] a Yocasta» no tiene necesariamente las mismas propiedades de verdad que la oración

«Edipo besó [*qua* acción intencional] a la mamá de Edipo» aunque extensionalmente «Yocasta» y «Mamá de Edipo» sean expresiones correferenciales.

Ahora bien, admitir la intención de un acto no nos lleva necesariamente a admitir un carácter especial del acto mismo: Una acción y un comportamiento que no es una acción, no difieren en su constitución. Su diferencia es producto de una particular relación que la acción tiene con las creencias y deseos del individuo (Davidson, 1963); específicamente, cuando se afirma que un comportamiento es una acción, se sugiere que existe una descripción bajo la cual dicho comportamiento *fue causado* por las creencias y deseos del agente. Así Davidson (1967) nos dice:

Las acciones intencionales no son una clase de acciones o, para decirlo de manera un poco diferente, hacer algo intencionalmente no es una manera especial de hacerlo. Decir que alguien lo hizo intencionalmente es describir la acción de manera que se la relaciona de un modo especial con las creencias y actitudes del agente y aún más, quizá, es describir la acción como si hubiera sido causada por dichas creencias y actitudes. (p. 121)

Una consecuencia de la idea anterior es que categorizar un acto como un caso de una acción intencional depende de su etiología, pues la intencionalidad de una acción no es intrínseca a ella, sino que se soporta en el hecho de que ciertos estados mentales guardan una relación causal con la misma. Tal relación se expresa en el hecho de que existe una oración verdadera que describe dicho comportamiento como intencional, i.e. como originado en los deseos y creencias del agente.

Lo fundamental en este punto es notar que la distinción entre acciones intencionales y otro tipo de comportamientos depende de una presunción acerca de sus causas, por lo que el acercamiento de Davidson a la noción de acción intencional está comprometido con una teoría de la causalidad de lo mental de las acciones. Si para un determinado comportamiento no se admite una etiología mental, individuar el mismo como acción es vacuo. Por lo anterior, resulta necesario preguntarse cómo se entiende la causalidad mental en este caso.

Causalidad Mental de las Acciones

Cuando Davidson (1963) se aproxima a la idea de causalidad mental de las acciones, aborda la misma basado en un esquema en el que se conjugan dos principios:

1. Una razón primaria R nos permiten dar una explicación causal de una acción A, en la medida en que,
2. en R se especifiquen los **deseos** de un agente de realizar A, bajo la **creencia** de que el acto desarrollado y A comparten las mismas propiedades bajo cierta descripción.

Así, si se desea explicar por qué un agente realizó un comportamiento como girar una perilla (*qua* acción intencional), no basta con señalar los antecedentes físicos próximos de dicho comportamiento, sino que se deben identificar cuáles pueden ser los deseos y creencias que racionalizan tal comportamiento y que, a su vez, lo enmarcan bajo una descripción intencional en la que se identifica como una acción. Así, siguiendo con el ejemplo, en la medida en que girar la perilla se identifica como un caso de la acción intencional ‘abrir una puerta’, se explica causalmente señalando que «el sujeto **desea** abrir la puerta» y «**creo** que su girar la perilla constituye un caso de abrir la puerta». Por lo tanto, la noción de razón primaria implica que la individuación de las acciones depende del marco de creencias y deseos en el que se racionalizan los actos. Esta relación es la que permite que dos comportamientos topográficamente iguales se puedan considerar acciones diferentes: piénsese, por ejemplo, en la diferencia entre las razones primarias que permitirían afirmar que en un caso «Hamlet mató intencionalmente al hombre tras la cortina» y en otro «Hamlet mató intencionalmente a Polonio»¹⁰.

Adicional a lo anterior, esta relación causal entre los estados mentales del agente y la acción implica que la atribución de intención de un acto supone todo un contexto de racionalidad del agente que va a depender de una atribución holista de un conjunto actitudes proposicionales al agente en cuestión. Para Davidson (1982) las creencias no se pueden atribuir atómicamente, pues la instanciación de una depende de su

¹⁰ Existe otra implicación en esta idea de que la razón primaria racionaliza el acto: no es necesario que la razón primaria mencione los eventos causalmente responsables de la acción, pues en muchas ocasiones las explicaciones causales de las acciones se limitan a hacer el hecho más inteligible y esto no es algo que se logre exclusivamente apelando a los eventos antecedentes del acto que se desea explicar.

diferenciación dentro de la red de creencias en la que se encuentra inmersa. Sobre el carácter holista de las actitudes proposicionales nos dirá:

Una creencia requiere muchas creencias, y las creencias requieren de otras actitudes básicas tales como las intenciones, los deseos y, si es que estoy en lo cierto que tengamos el don de lenguas [...] el carácter intrínsecamente holista de las actitudes proposicionales hace que la distinción entre tenerlas y no tenerlas sea tajante. (Davidson, 1982, p. 96)

Si tenemos en cuenta que la razón primaria (i.e. el conjunto de actitudes proposicionales adecuadas) de una acción es su causa, es posible afirmar que bajo este marco no se puede separar la intencionalidad de una acción de un conjunto holista de deseos y creencias, so pena de tergiversar el sentido del acto: la acción de Hamlet no puede ser matar a Polonio, en la medida en que damos por hecho que Hamlet cree que Polonio es su amigo y además asumimos racionalidad de su parte, esto es, toda una serie de actitudes proposicionales que son coherentes con tener la creencia de que Polonio es su amigo.

Sin embargo, conviene aclarar si la noción de causalidad mental propuesta por Davidson hasta este punto es la misma noción de causalidad que se propone en el campo de las ciencias naturales. Cuando se ocupa de la relación causal entre eventos mentales y acciones u otro tipo de eventos físicos, Davidson (1970) propone un marco en el cual los eventos mentales causan hechos físicos, a pesar de que no se pueden subsumir en la red nomológica de leyes físicas y tampoco se pueden reducir a descripciones físicas. Este marco es estructurado en su propuesta del *monismo anómalo* y consiste en conciliar tres ideas aparentemente opuestas:

1. Existe causalidad psicofísica.
2. Toda causalidad se puede subsumir bajo leyes estrictas.
3. No hay cobertura legal para la causalidad psicofísica.

Resulta evidente que, a primera vista, 1 y 2 implican la negación de 3, por lo que es necesario conciliar estas tres ideas. Para lograr tal conciliación, Davidson distingue dos órdenes que están involucrados en la existencia de causalidad psicofísica: el orden de los *hechos brutos* y el orden de las *descripciones* - el núcleo de su argumentación se

centra en este segundo orden¹¹-. Para Davidson, que un evento sea mental o físico depende fundamentalmente de su descripción, no de alguna propiedad sustancial particular, por lo que hablar de causalidad psicofísica no implica referirse a causalidad de órdenes ontológicos distintos, sino a transacciones causales entre eventos que pueden ser descritos de una manera u otra¹². Así pues, aunque la posición de Davidson no abandona los supuestos monistas materialistas en la medida en que reconoce ontológicamente un solo tipo de eventos, descontando su forma de descripción. Al respecto nos dice:

El monismo anómalo se asemeja al materialismo en su afirmación de que todos los acontecimientos son físicos, pero rechaza la tesis, habitualmente considerada como esencial al materialismo, de que de los fenómenos mentales pueden darse explicaciones puramente físicas. (Davidson, 1974, p. 25)

La razón para rechazar la identidad entre descripciones mentales y descripciones físicas se encuentra, para el autor, en el hecho de que la forma de atribución de los dos tipos de descripciones es radicalmente distinta: mientras que la marca distintiva de las descripciones mentales es la intencionalidad (con todo lo que ello implica), las descripciones físicas se caracterizan por ser extensionales. Al considerar esta relación nos dice:

Es característico de la realidad física que el cambio físico pueda explicarse mediante leyes que lo conectan con otros cambios y condiciones descritos al modo físico. Es característico de lo mental que la atribución de fenómenos mentales debe dar cuenta del trasfondo de razones, creencias e intenciones del individuo. No puede haber conexiones rígidas en los dos campos si cada uno quiere mantenerse fiel a su propia fuente de evidencia. (Davidson, 1974, p. 49)

¹¹ Esta característica de la propuesta ha llevado a autores como Crane (1992) a identificar en la postura de Davidson un compromiso con el nominalismo que lo llevaría inevitablemente a tener problemas a la hora de justificar la causalidad de lo mental. La acusación de nominalismo a la propuesta de Davidson, surge cuando se nota que en su sistema admitir que un evento es mental se deriva de una descripción del mismo, no necesariamente de una propiedad. Sin embargo, se podría argumentar en este punto que la propuesta no es en sentido estricto nominalista por cuanto no es la existencia de los eventos mentales la que está puesta en duda en la propuesta de Davidson sino su individuación (Rivera, 2016, comunicación personal).

¹² Aunque Davidson admite que las descripciones físicas cubren todos los eventos del mundo, puede considerarse que en un sentido fuerte su propuesta es neutral, pues no privilegia una descripción sobre la otra, ni confiere al mundo propiedades físicas antes que mentales.

Lo anterior significa que aunque se refieran a los mismos eventos, las clases de conceptos mentales no se puede mapear en principio en las clases de la física; para Davidson, esta incompatibilidad en la extensión de los dos tipos de descripciones tendría como base específica el estatuto de racionalidad (coherencia) que pervive en las descripciones mentales.

A su vez, la proyección de *leyes causales* para Davidson se hará en virtud del vocabulario de la ciencia física, pues es el único que permite la construcción de leyes estrictas, lo cual para el autor es un prerequisite indispensable para la realización de las coberturas nomológicas. Pero lo anterior no debe interpretarse como que los eventos mentales son inertes, pues, en la medida en que constituyen hechos materiales, participan de las transacciones causales propias del mundo de lo material, o dicho en otros términos la causalidad psicofísica se mantiene en el marco del monismo anómalo en la medida en que los eventos mentales son tan materiales como los eventos físicos y por ello mismo los primeros pueden entrar en transacciones causales efectivas con los segundos:

A estas alturas debería ya estar claro cómo el monismo anómalo concilia los tres principios originales. La causalidad y la identidad son relaciones entre acontecimientos individuales independientemente de cómo estos se describan. Pero las leyes son lingüísticas; de modo que los acontecimientos individuales pueden ejemplificar leyes y, por ende, ser explicados o predichos a la luz de leyes sólo en la medida en que dichos acontecimientos se describan de un modo u otro. El principio de interacción causal se ocupa de los acontecimientos en extensión y, por consiguiente, es ciego a la dicotomía entre lo mental y lo físico. El principio de anomalía de lo mental concierne a los acontecimientos descritos como mentales, por los acontecimientos son mentales sólo en cuanto descritos. (Davidson, 1970, p.27)

Resumiendo, el monismo anómalo de Davidson considera que en la medida en que existe un solo tipo de eventos (i.e. los eventos materiales) la causalidad psicofísica está garantizada –lo cual lo aparta del dualismo–, pero señala que en la medida en que las proyecciones de las clases de la física y de las clases mentales no se solapan entre sí, hacer la reducción propuesta por el fisicalismo no es posible. Finalmente, únicamente bajo las descripciones físicas pueden identificarse relaciones nomológicas estrictas entre los eventos, es decir sólo las leyes causales estrictas se pueden construir

bajo la proyección de clases físicas sobre los eventos. Lo mismo no sucederá cuando la proyección de leyes se hace utilizando las clases mentales; bajo este tipo de descripciones las regularidades que se establecen son, en principio, simples generalizaciones o *explicaciones causales*.

Antes de avanzar en la manera como la propuesta de Davidson enfrenta las posiciones que se oponen a la causalidad de lo mental, me parece importante resaltar cuatro tesis que a mi parecer resumen la propuesta de Davidson acerca de la acción y la causalidad mental:

1. *Toda acción, exitosa o fallida, es una acción con intención en algún sentido*, en la medida en que identificar un comportamiento como acción implica la posibilidad de enmarcarlo como un acto propositivo por parte del agente. Por lo mismo la explicación psicológica está comprometida con el concepto de acción como parte constitutiva de sus fórmulas explicativas.

2. *Una acción con intención es un acto que posee intencionalidad y se describe intencionalmente*, ya que como acto está ligado a su objeto de manera opaca y las propiedades referenciales de las oraciones que describen las acciones son las mismas que las de los enunciados de actitud proposicional en general.

3. *La intencionalidad de la acción es derivada de los estados mentales que la causan*, pues su individuación depende de la razón primaria del agente; en extenso, la fijación del objeto de la acción y el sentido del acto mismo, depende del conjunto de deseos y creencias del agente que causaron la acción y la racionalizan. En la medida en que esta razón primaria es la que fija los alcances en el «contenido» de la acción (i.e. en su objeto), ésta se inscribe en el contexto de racionalidad del agente.

4. *La relación causal entre los estados mentales y la acción es anómala*, pues aunque todo estado mental, *qua* evento material, entra en relación causal efectiva con el resto eventos materiales que son sus efectos, tal relación psicofísica no se puede capturar a través de una ley psicofísica estricta sino que, en principio, su causalidad sólo puede subsumirse a través una ley física estricta.

Davidson ante las críticas a la causalidad mental

Enfrentar a Davidson a los críticos de la causalidad mental implica partir de las tesis que resumen su propuesta y observar cómo desde estas se defiende la autonomía y viabilidad de la causalidad mental de las acciones. Inicialmente, abordaré la respuesta al reduccionista, diferenciando la respuesta al conductismo lógico de la respuesta al fisicalismo; finalizaré con la manera como se pretende dar respuesta al epifenomenalismo. Mi idea es mostrar que aunque Davidson supera los problemas que presenta la reducción, aún tiene problemas con el cargo que se formula desde el epifenomenalismo.

Dicho de manera sucinta, la reducción, desde el conductismo lógico, se basa en mostrar que entre los términos mentales y las descripciones de acción existe una relación conceptual tal que si cambia una, la otra cambiará inmediatamente. Si esto es así, los dos tipos de descripciones no pueden considerarse lógicamente independientes y, por ende, no pueden referirse a eventos que están relacionados causalmente. Así por ejemplo, la relación entre «querer alzar el brazo» y «alzar el brazo» es una relación conceptual tal que si cambiamos la descripción del estado mental a la base (i.e. la intención), se modificará inmediatamente la descripción de la acción en cuestión; si decimos, conservando la topografía del acto original, que «el agente desea señalar al cielo», la descripción correcta de la acción se verá modificada al mismo tiempo y será ahora «el agente está señalando el cielo». Así pues, para el conductista lógico, aunque la topografía de un movimiento sea dada (p.e. que el brazo y el índice estén arriba), su individuación como acción depende lógicamente de la descripción de los estados mentales de los agentes y, por ende, la relación en cuestión no se puede tratar de una relación causal.

Davidson (1963) le sale al paso a esta crítica mostrando que es problemático defender que hay una conexión lógica entre términos mentales y términos de acción. Debe notarse que cuando existe una conexión lógica entre dos descripciones, se puede establecer entre ellas una relación de bicondicionalidad; sin embargo, tal cosa no se da necesariamente entre los dos tipos de descripciones, pues la dinámica de atribuciones de acciones muestra por lo menos dos casos en los que no es posible ir de la atribución de la intención a la atribución de la acción: el primero caso es el de las acciones fallidas

(i.e. cuando se hace algo creyendo que se hace otra cosa) y el segundo caso es el de las intenciones no realizadas. Analicemos cada uno de ellos.

En primer lugar, las acciones fallidas nos muestran que las intenciones no se encuentran implicadas en las acciones, en la medida en que no es posible derivar la razón primaria a partir de conocer la acción realizada: aunque puede afirmarse que «Hamlet mató a Polonio» pues su acción condujo a la muerte de Polonio, no se sigue de allí que dentro de su razón primaria se encuentre el deseo de matar a Polonio, pues Hamlet realizó la acción bajo la creencia de que el hombre tras la cortina era un enemigo; así pues, aunque en las acciones fallidas es válido afirmar que el organismo «realizó la acción x », no se sigue necesariamente de allí que «desear hacer x » haga parte de la descripción correcta de los deseos y creencias del agente. En la medida en que la relación entre razones primarias y acciones es asimétrica, no se puede afirmar que haya identidad conceptual. Mas el análisis anterior no se limita a los casos de acciones fallidas. Si analizamos los casos de acciones con intención encontramos, la misma dinámica; por ejemplo, cuando afirmo que «María golpeó a Juan», para admitirlo como una acción debo asumir que cierto deseo y cierta creencia causaron el acto en cuestión —sin ellos no tiene sentido decir que el acto de María fue con intención—. Sin embargo, la relación no es conceptual en la medida en que no se pueden identificar cuáles son las creencias y deseos que causaron la acción a partir de la descripción del acto mismo, pues ni el deseo ni la creencia se encuentran implicados lógicamente en la descripción de la acción; pueden ser, por ejemplo, el deseo molestar a Pedro y la creencia de que golpeando a Juan voy a molestar a Pedro, o el deseo de herir a Juan y la creencia de que golpeando a Pedro voy a herir a Juan y la creencia (errónea) de que Juan es Pedro, etc. Lo anterior lleva a concluir que en la medida en que la razón primaria y las descripciones de los actos no se implican mutuamente, se puede suponer que no están describiendo el mismo evento y, por tanto, hay una independencia ontológica entre los dos tipos de sucesos que se describen.

En segundo lugar, la demostración de la independencia de los términos mentales y las descripciones de acción, se puede dar a nivel de los eventos mismos que se pretenden describir en cada caso. Davidson (1963) considera que puesto que *tener la*

intención y realizar la acción no se implican mutuamente, estamos hablando de dos eventos distinguibles entre sí; al respecto nos dice:

Nos puede engañar el paralelismo verbal entre “encendí la luz” y “quise encender la luz”. Lo primero se refiere claramente a un suceso particular, y por eso concluimos que lo segundo tiene por objeto ese mismo suceso. Es obvio, por supuesto, que las dos oraciones no pueden referirse de la misma manera al suceso que consiste en encender la luz, ya que la verdad de “encendí la luz” requiere de la existencia del suceso, y no así la verdad de “quise encender la luz”. (pp. 5-6)

Esto significa que en la medida en que las descripciones de los estados intencionales no tienen las mismas propiedades semánticas que las descripciones de las acciones, no pueden considerarse descripciones referencialmente idénticas. Así pues, los sucesos que hacen verdadera las expresiones sobre las intenciones del agente y las descripciones de las acciones del mismo no son los mismos, por lo que la independencia lógica queda salvada, tanto a nivel de las descripciones como a nivel ontológico. Lo anterior permite superar la propuesta de reducción del conductismo lógico, desde el modelo de acción propuesto por Davidson.

Respecto a la defensa contra el reduccionismo fisicalista, Davidson considera que su propuesta del monismo anómalo permite dar una respuesta satisfactoria al asunto. En breve, la tesis del reduccionismo fisicalista sostiene que en la medida en que todos los eventos son físicos, incluyendo los eventos mentales, las explicaciones que se hagan en un vocabulario diferente al físico en algún momento serán reducibles a explicaciones de la física. Lo anterior por cuanto se presume la generalidad de física, esto es que todos los eventos son eventos físicos y por lo mismo son descriptibles en sus términos y se rigen bajo sus leyes.

La defensa de Davidson (1974) consiste en señalar que no basta con que las descripciones físicas y las mentales se refieran a los mismos eventos, pues los requisitos de individuación de las clases que componen cada una de las descripciones son diferentes en cada caso. Mientras que la individuación de eventos psicológicos requiere asumir todo un contexto de racionalidad por parte del agente, la individuación física no está atada a este requerimiento. Así por ejemplo decir que algo es un caso de «recordar un teorema» implica una serie de asunciones acerca de una diversidad de

asuntos como la verdad de su creencia, la historia del agente, otras creencias en el agente, etc., que no son necesarias en la individuación de descripciones neurológicas como «tener la activación x , y , en la corteza temporal». Por lo mismo, y como se señalaba en el apartado anterior, los dos tipos de descripciones no se coordinan de manera tal que la reducción sea posible.

Como se señaló antes, una consecuencia de la respuesta que asume Davidson al reduccionismo fisicalista es que en la medida en que las generalizaciones explicativas de la psicología no pueden, en principio, ser cubiertas por las leyes físicas, tales generalizaciones aunque explicativas no constituyen leyes estrictas. Es esta consecuencia la que, a mi modo de ver, permite la entrada a la crítica más tenaz que se realiza a la posición desarrollada por Davidson: si la explicación psicológica es una mera generalización y las transacciones psicofísicas, en principio, son casos (no tipos) de transacciones entre eventos físicos, entonces, son las propiedades físicas las causalmente responsables de dichas transacciones y las propiedades mentales constituyen epifenómenos sin poder explicativo.

En la afirmación general de que en una propuesta como la de Davidson los eventos mentales serían en últimas epifenómenos, se pueden identificar dos matices: el primero, que las creencias y los deseos en tanto estados no constituyen en sentido estricto eventos por lo que sería imposible afirmar que las razones primarias sean por sí mismas las causas de las acciones; el segundo, que aunque los estados mentales puedan considerarse de alguna manera parte de las causas de las acciones, son las propiedades físicas de dichos estados y no su intencionalidad, las que son causalmente responsables del comportamiento; en un esquema en el que las propiedades mentales persisten en las generalizaciones explicativas, únicamente como subsidiarias de las verdaderas propiedades causales de los eventos en cuestión, esto es, de las propiedades físicas que soportan las leyes estrictas.

Stoecker (1993) es un representante de la primera línea crítica, específicamente señala que los estados mentales no son considerados eventos en el marco explicativo desarrollado por Davidson y por lo mismo la relación causal que se adopta entre los

dos resulta poco clara¹³. Su argumentación parte de revisar múltiples pasajes en la obra de Davidson en los cuales las actitudes proposicionales que constituyen las razones primarias no reciben el tratamiento de eventos propiamente dichos.

Si esto es así, nos dice, «las razones primarias no son eventos, ciertamente, tampoco son eventos físicos, i.e. las razones primarias no son (instancias) idénticas a eventos físicos» (Stoecker, 1993, p.270). Esto lo lleva a concluir no sólo que no hacen parte de las transacciones causales base del comportamiento –lo cual es ya de por sí inconveniente– sino que no constituyen hechos causalmente responsables de las acciones; por tanto, serían epifenómenos. Esta tesis también tendrá consecuencias en el orden de la explicación. Al respecto señala el autor:

Si las racionalizaciones del primer tipo señaladas antes, i.e. racionalizaciones mediante razones primarias, fueran explicaciones causales, las razones primarias tendrían que ser *causas* de las acciones que son explicadas; y puesto que las causas son eventos, las razones primarias deben ser eventos; pero estas no son eventos – entonces no pueden ser causas, las racionalizaciones por razones primarias no pueden ser explicaciones causales. (Stoecker, 1993, p. 268)

Esto quiere decir que se genera una tensión necesaria entre admitir, por un lado, que los estados mentales constitutivos de las razones primarias son estados y señalar que son causas de las acciones, en la medida en que los estados no son eventos. Stoecker (1993) considerará entonces que la única solución posible para este dilema – y que a mi modo de ver aceptará Davidson en su comentario crítico– es admitir que «*existen explicaciones causales que no mencionan causas*, y la racionalización del primer tipo [las de las razones primarias] pertenecen a estas explicaciones.» (p. 273) pero esto no es otra cosa que una invitación a epifenomenalismo de los estados mentales.

La respuesta de Davidson (1993a) en su comentario crítico consiste en dar la razón a Stoecker, en la medida en que va a señalar que el dilema planteado no se genera

¹³ Davidson mismo, en la respuesta que hace al texto de Stoecker admite que: «los deseos y creencias no son cambiantes. Ellos son estados y puesto que no considero que los estados sean entidades de algún tipo, y por lo mismo no son eventos, no considero que los deseos y creencias sean eventos» (1993, p. 287). Esta afirmación aunque abre un problema mayor (i.e. ¿cómo está entendiendo la causalidad Davidson?), que desborda el propósito de la presente tesis; sin embargo, lo dicho me parece suficiente para sustentar una primera gran diferencia con la posición naturalista de Fodor que se examinará en el segundo capítulo.

por una malinterpretación de su concepción acerca de los deseos y las creencias, sino por una interpretación demasiado estricta del concepto de causa que tiene en mente. En extenso, Davidson reconoce que en la práctica cotidiana, la identificación de una causa depende de los intereses relativos a la situación: «lo que llamamos “la” causa de un evento es alguna característica (*feature*) elegida de la totalidad de factores causales que particularmente nos interesa.» (p. 287). Así pues, cuando Davidson afirma que las razones primarias son causas de las acciones, lo que está queriendo decir es que hacen parte de la explicación causal de una acción; pero esta forma de tratar la «causalidad» de las razones primarias no implica, precisamente, comprometerse con la tesis de que los deseos o creencias sean causalmente responsables de la acción en particular. Al respecto nos dirá en el mismo comentario crítico:

Llamar a las razones causas no va en contra de esta forma común de hablar o pensar acerca de lo que está involucrado cuando preguntamos acerca de las causas, incluso aunque las “razones primarias”, como he usado la expresión, no sean precisamente eventos. (Davidson, 1993a p. 287)

A pesar de la aparente contradicción, Davidson considera que es posible seguir sosteniendo que los estados mentales base de las razones primarias son causas de las acciones en la medida en que juegan un papel en la explicación causal de las mismas¹⁴. Pero esto sólo es posible, a mi modo de ver, al precio de condenar estas explicaciones al nivel de aclaraciones que aunque dan sentido al acto, no apuntan hacia fenómenos causalmente responsables.

Adicional a la crítica de Stoecker, en una serie de artículos Jaegwon Kim sostiene, aunque no de modo crítico, que en la teoría del monismo anómalo propuesta por Davidson hay rasgos de epifenomenalismo a su base. Considera Kim (1995) que cuando en el monismo anómalo se adopta una relación de superveniencia

¹⁴ En una extensa cita nos señala la aceptación de esta posibilidad:

De la misma manera, a veces reconoces que una condición para que alguien actúe intencionalmente es que tenga ciertos deseos y creencias, y llamamos a estos “una” o “la” causa de la acción. Pero las creencias y los deseos no son cambios. Estos son estados, y puesto que no creo que los estados son entidades de ningún tipo, y por ende no son eventos, no creo que las creencias y los deseos sean eventos. Entonces cuando mencionamos deseos y creencias para explicar una acción, estamos describiendo aspectos claves de las circunstancias bajo las cuales el agente actuó. (Davidson, 1993a, p. 287)

(*supervinience*)¹⁵ entre las propiedades mentales y las propiedades físicas, las primeras se deben asumir necesariamente como epifenómenos so pena de incurrir en una sobredeterminación causal.

Específicamente, la idea de que el monismo anómalo implica epifenomenalismo de las propiedades mentales se deriva de una de las tesis que se defiende abiertamente en el planteamiento de Davidson; i.e. la tesis de que *toda causalidad se puede subsumir bajo leyes estrictas de la física*. Si se tiene en cuenta que la cobertura legal que permite validar la causalidad psicofísica, se da por el hecho de que los eventos en cuestión tienen una cobertura legal bajo su descripción física, entonces se debe admitir que son las propiedades físicas y no las propiedades mentales las causalmente responsables de las transacciones en las que los eventos se encuentran involucrados. Dicho en términos de Kim (1998) «la estructura causal de este mundo es debido enteramente a la prevalencia de las leyes físicas. Entonces los eventos mentales son causalmente eficaces únicamente debido a que son idénticos a eventos físicos causalmente eficaces» (p. 33). Pero llevada a su expresión más radical, esta dependencia implica el epifenomenalismo de lo mental, pues si las transacciones causales están garantizadas por las propiedades físicas, las propiedades mentales podrían estar ausentes sin que cambie la estructura causal del mundo.

Kim (1995) va a considerar que lo anterior no significa que la explicación psicológica sea vacua, pues las descripciones causales psicofísicas están apuntando hacia una relación o transacción causal, sólo que dicha causalidad se ve garantizada por las propiedades físicas de los eventos sobre las que supervienen las propiedades mentales que se describen. Por esto va a matizar su tesis del epifenomenalismo de lo mental y va señalar que son las relaciones mentales y no las propiedades mentales las epifenoménicas, ya que las relaciones causales psicofísicas son las que sobrevienen (*supervinience*) en las transacciones causales entre micropropiedades (i.e. propiedades físicas).

¹⁵ El concepto de “supervenencia” (*supervinience*) ha sido ampliamente trabajado por Kim como una forma de comprender el problema mente-cuerpo; en su versión más débil se puede caracterizar señalando que “A *superviene débilmente* en B si y sólo si para cualquier *x* y *y*, si *x* y *y* comparten todas sus propiedades en B entonces *x* y *y* comparten todas sus propiedades en A” (Kim, 1995, p.58).

Davidson (1993b) por su parte, aunque comparte algunas de las premisas de Kim, no comparte su conclusión, pues considera que hay un salto injustificado al derivar la ineficacia causal de las propiedades mentales, a partir de la manera como se lleva a cabo la proyección de las leyes causales en las interacciones psicofísicas. Una buena manera de entender el punto de Davidson (1993b) es distinguir los dos niveles en los que trabaja su argumentación (i.e. el nivel de los hechos y el nivel de las descripciones). Desde el nivel de los *hechos*, que en algunos casos llama extensional, la relación causal entre eventos está garantizada sin importar la descripción que se haga de los mismos; esto es lo que le permite señalar que sin importar la descripción la causalidad extensional de las propiedades mentales está garantizada, ya que en la medida en que las propiedades mentales hacen parte constitutiva de eventos que se relacionan causalmente con otros eventos, existe causalidad extensional psicofísica¹⁶. Por otra parte, desde el nivel de la *descripción*, se mantiene una dependencia de las descripciones mentales respecto a las descripciones físicas, pues sólo bajo el segundo tipo de descripciones es que se pueden hallar las regularidades estrictas que requiere la formulación de leyes causales. Entonces, la relación de dependencia entre lo mental y lo físico únicamente se daría al nivel de las descripciones, esto es el epifenomenalismo afirmarían algo como esto respecto a la explicación; pero dependencia en la descripción no implica dependencia en la propiedad por cuanto en su teoría Davidson diferencia las relaciones causales extensionales de las descripciones de dichas relaciones. Así el autor considera que salva su posición de concluir a favor de la ineficacia causal de las propiedades mentales pues los eventos sostienen sus relaciones causales al margen de su descripción. Al respecto nos dice:

Para mí, son los eventos los que tienen causas y efectos. Dada esta visión extensionalista de las relaciones causales, no tiene literalmente sentido, como señale antes, hablar de un evento como causando algo en tanto mental, o en virtud de sus propiedades mentales, o descrito de una y otra manera (Davidson, 1993b, p.13)

¹⁶ Por la superveniencia de propiedades mentales sobre propiedades físicas, no se pueden en un evento particular la posesión de unas sin la posesión de las otras.

Sin embargo, a mi modo de ver, aunque cada uno de los niveles de análisis por separado es coherente, es precisamente su coordinación lo que lo hace problemática la propuesta de Davidson. La cuestión a establecer es: ¿hasta qué punto las características de las descripciones dependen de las propiedades a las que dichas descripciones se refieren?, es decir, en qué sentido se puede afirmar que las *descripciones* mentales se subsumen a las físicas, sin que por ello las *propiedades* lo hagan.

El caso de la causalidad de la acción constituye un buen lugar para plantear la paradoja que se genera al intentar tratar por separado cada uno de los niveles: si hacemos el análisis de la causalidad psicofísica de una acción particular desde cada uno de los niveles surge necesariamente una tensión a resolver. En el ejemplo ya trabajado de las acciones de Hamlet que conducen a la muerte de Polonio se puede observar esta tensión: desde el nivel extensional o de los hechos, sin importar su descripción los eventos antecedentes x que sucedieron en Hamlet causan extensionalmente los eventos y en Polonio (i.e. su muerte); desde nivel de la *descripción* se tienen por su parte dos explicaciones. La primera, la explicación causal mental, que es esencialmente intensional, en la que podemos observar si la acción fue o no un accidente. La segunda, la proyección nomológica causal que describe los eventos en cuestión en términos físicos o extensionales pero desde la cual no entenderemos cuál es la acción que realiza el sujeto. Aquí surge la tensión, pues si la descripción extensional cubre la regularidad bajo la cual se relacionan extensionalmente los eventos al nivel de los hechos, salvo como una forma de hablar y de realizar distinciones, ¿qué papel queda para la descripción mental y, por lo mismo, para las propiedades mentales que en esta descripción se intentan abordar? La causalidad extensional y la descripción causal, considero, no pueden presentarse de manera autónoma, so pena de extender un manto de epifenomenalismo sobre la racionalización de las acciones, pues si la relación de identificación del carácter intencional de una acción depende de los eventos antecedentes descritos intencionalmente (i.e. considerados como eventos mentales) pero, a su vez, la causalidad del comportamiento está dada por los eventos descritos en términos físicos, no es claro qué conexión real habría entre la intencionalidad del evento mental y la individuación de la acción.

En resumen, la solución de Davidson al problema de la causalidad mental de las acciones se basa en distinguir, por un lado, la causalidad como fenómeno de la naturaleza y, por otro, explicación de la causalidad como fenómeno epistémico, de manera tal que las descripciones mentales son independientes de las propiedades que describen (Davidson, 1970) y por ende la causalidad mental no es una causalidad basada en propiedades mentales (Davidson, 1963) –realmente en este marco ninguna causalidad lo estaría en absoluto–. Aunque no podemos desprendernos para ciertos propósitos de la descripción intencional (como para entender a un agente como racional), el admitirla no es compatible con una perspectiva nomológica de la causalidad mental; por lo que asumirla como algo más que un epifenómeno resulta problemático.

A mi modo de ver, la propuesta de Fodor enfrenta el inconveniente del epifenomenalismo, con la única alternativa viable: asumiendo que las propiedades mentales no son un producto lingüístico, sino que constituyen propiedades autónomas de la realidad que juegan un papel efectivo, *qua* propiedades mentales, en la producción causal de acciones. Examinaremos a continuación la propuesta de Fodor.

Capítulo 2: Teoría Representacional de la Mente y la Acción Intencional.

Dos lecciones pueden derivarse del recorrido hecho por Davidson: asumir que la intencionalidad es el rasgo constitutivo de la descripción psicológica pone en duda la tesis de la reducción en la medida en que una descripción intencional y una física no parecen ajustarse entre sí; pero, al mismo tiempo, asumir esta tesis también tiene un gran costo, pues arroja sobre la explicación psicológica un manto de epifenomenalismo difícil de superar. Esta situación genera una tensión tal, que entre más esfuerzo se haga en distinguir conceptualmente el dominio psicológico del físico, más parece alejarse la posibilidad de asumir la causalidad mental seriamente por el principio de cierre causal de lo físico.

En el marco de esta tensión cobra mayor valor la propuesta de Jerry Fodor, en la que se busca defender el estatus intencional de los fenómenos mentales, sin dejar a un lado la defensa de que son causas genuinas de nuestras acciones. Dos rasgos saltan a la vista en su propuesta: el primero, su defensa de la naturalización de las propiedades intencionales de los estados mentales, en la medida en que supervienen a propiedades físicas y, el segundo, su idea de defender que las fórmulas explicativas de una psicología intencional son explicaciones causales del comportamiento, o dicho de otra manera, las explicaciones intencionales (i.e. aquellas que incluyen en sus fórmulas eventos que poseen intencionalidad) constituyen genuinas descripciones causales del comportamiento. Así pues, puede entenderse la propuesta de Fodor como una defensa que busca abrirle un espacio a la explicación intencional dentro de las explicaciones científicas nomológicas de los fenómenos naturales.

Defender la causalidad mental de este modo pasa por desarrollar un marco conceptual para lo mental en el que se concilie antirreduccionismo con antiepifenomenalismo. Lo anterior implica establecer un vínculo entre lo mental y lo físico lo suficientemente flexible como para que los eventos mentales no se puedan reducir a eventos físicos y que, al mismo tiempo, permita asumir que las propiedades intencionales de los eventos mentales son causalmente relevantes a la hora de construir las fórmulas explicativas del comportamiento. Así pues, para presentar la propuesta de

Fodor en este asunto me ocuparé, inicialmente, de dos tesis que le permiten sortear al reduccionismo: la primera, la tesis del funcionalismo computacional y, la segunda, el reconocimiento de una intencionalidad opaca de los estados mentales; posteriormente, abordaré su caso contra el epifenomenalismo, que se basa en defender las leyes *ceteris paribus* como leyes que son nomológicamente suficientes para respaldar la relevancia causal de los eventos mentales.

Concebir los eventos mentales de una manera que permita naturalizarlos sin necesidad de reducirlos a eventos físicos, tiene como condición mínima prever un estatuto físico de los eventos mentales que, a su vez, no permita una identidad entre los dos tipos de eventos; evitar la reducción implica mostrar que en principio los tipos de eventos psicológicos y físicos no se corresponden. Fodor (1982) sostiene que una definición funcional de los estados mentales puede ofrecer las características requeridas.

Cuando se asume una descripción funcional implícita, se asume que la definición de los términos teóricos viene dada por las relaciones causales que establece con otros términos en el marco de una teoría (Stich, 1983). Asumir que los eventos mentales se individualizan de esta manera trae dos consecuencias fundamentales: por un lado, una neutralidad ontológica respecto al constructo definido funcionalmente que puede ser aprovechada para asumir que los mismos se instancian en fenómenos físicos a través de la aceptación de alguna identidad de casos (*tokens*) y, por otro lado, la aceptación de que las relaciones que establecen dichos eventos son fundamentalmente causales y definidas en virtud de propiedades internas de los estados mentales¹⁷; esta última característica constituye una ventaja a propósito de la naturalización de los eventos mentales en la medida en que evita el holismo en la definición de los mismos y permite realizar una defensa de las propiedades mentales como propiedades intrínsecas (i.e. no relacionales)¹⁸.

¹⁷ Esto, como se analizará en el capítulo 3, va implicar la necesidad de aceptar que de alguna manera el contenido de los estados mentales se debe individuar de manera restringida o estrecha (*narrow content*).

¹⁸ Cabe anotar que Fodor en muchos de sus textos va a desarrollar una oposición fuerte al holismo de lo mental (1992) por cuanto considera que la generalización de las leyes intencionales caerían en desgracia si resultase que los estados mentales son holistas, en la medida en que la posesión de un estado

Sin embargo, antes de poder afirmar que las descripciones mentales son descripciones funcionales, esto es, descripciones basadas en relaciones causales, es necesario mostrar cómo es ontológicamente posible asumir que los estados mentales particulares pueden constituirse en causas plausibles y no son pseudoatribuciones causales. Fodor (1982) llama a este problema *el problema de Moliere*, haciendo referencia a la facilidad con que el mentado escritor nos muestra, se pueden atribuir causas funcionales a diversos fenómenos sin especificar ningún sustento empírico para las mismas (p.e. la *sustancia dormitiva* en el opio es la que produce sueño, etc). En el caso de lo mental el problema se traduce en cómo diferenciar estados funcionales explicativamente prometedores, de los casos de Moliere; para ponerlo en términos de un ejemplo: cómo se puede diferenciar, en principio, la posibilidad de desarrollar una psicología cognitiva del «recuerdo» y no una del «buen gusto», si para ambas se puede suponer *prima facie* que existe un estado funcional que causa que se recuerde lo pasado o que se elija adecuadamente la ropa.

Para responder esta cuestión, Fodor (1982) aclara que para el caso mental las atribuciones funcionales con sentido son aquellas que se refieren a estados mentales que sean plausiblemente instancias físicas de procesos computacionalmente realizables (en el sentido de Turing). Al respecto señala:

Si las relaciones en términos de las cuales las clases psicológicas son definidas funcionalmente, pueden limitarse a aquellas en términos de las cuales se especifican los estados de los programas de las máquinas de Turing, la realizabilidad mecánica de la teoría psicológica que postula dichas clases está entonces garantizada. (Fodor, 1982, p. 13-14)

Esto significa que para garantizar que una clase psicológica puede hacer parte de una fórmula explicativa de la psicología se debe mostrar que existe un análisis computacional-funcional que describe cómo, a través de operaciones estrictamente sintácticas, se puede llevar a cabo el proceso señalado por las clases psicológica. Así pues para el caso de nuestro ejemplo, es en la medida en que podemos describir computacionalmente un proceso de «recuerdo» y no un proceso de «buen gusto», que

dependería –en un marco holista- de toda la vida psicológica y, por ende, sería imposible la generalización de las explicaciones psicológicas.

se provee al primero un estatus de proyecto psicológico explicativo que el segundo no posee¹⁹.

Asumir que en último término atribuciones mentales y pseudo atribuciones se diferencian por la plausibilidad computacional de las primeras, permite a Fodor no sólo superar el aspecto conceptual del problema de Moliere, sino también sentar las bases para la discusión acerca de la reducción fisicalista, en la medida en que las clases computacionales se definen formalmente, no físicamente. Dos argumentos elabora a propósito de la superación de la reducción fisicalista. El primero, y más conocido, consiste en señalar que la relación de implementación de una clase funcional computacional no es una función unívoca a una clase biológica, sino una relación de múltiple instanciación (Fodor, 1974); bajo el supuesto de la múltiple instanciación de las clases funcionales computacionales²⁰, para el autor, resulta imposible establecer leyes puente entre los enunciados de la psicología intencional y los enunciados de la ciencia reductora (en este caso la neurología), por cuanto el bicondicional base para la reducción interteórica tendría en uno de sus lados una disyuntiva abierta conformada por todos los casos (*tokens*) que se puedan encontrar corresponden con la instanciación biológica de la propiedad funcional que se intenta reducir. Para Fodor es claro que en el mejor de los casos la reducción que se puede realizar entre enunciados mentales y enunciados neurológicos no tiene la forma de una ley estricta, por cuanto entre los eventos mentales y los neurológicos hay una identidad de casos, en un escenario en el que el fisicalismo para llevar su propósito de reducción interteórica requiere una identidad de clases (*types*).

El segundo argumento contra la reducción, y tal vez el menos conocido, parte de la imposibilidad de mapear propiedades intencionales en propiedades neurológicas (Fodor, 1978b). Para desarrollar este argumento es necesario, sin embargo, avanzar en algunos aspectos positivos de la propuesta del autor.

¹⁹ Aunque Fodor no va a profundizar más adelante esta idea en su obra, no puede considerarse una idea marginal pues la adopción de la *intuición de Turing* -como la llamará en otros pasajes- constituye uno de los dos ejes en los cuales circunscribe explícitamente su obra.

²⁰ Supuesto que hoy en día tiene mucha evidencia a su favor; basta revisar la literatura de plasticidad neuronal en casos como las hemisferectomías tempranas.

Brevemente, la explicación psicológica, tal y como la defiende Fodor, está fundamentalmente comprometida con una explicación intencional; esto quiere decir que dentro de sus constructos explicativos se incluyen eventos que son, entre otras cosas, semánticamente evaluables. Con esto nos referimos al hecho de que las creencias, deseos y las restantes actitudes proposicionales que hacen parte de la vida mental de un individuo, son eventos tales que se relacionan con el mundo, poseen un contenido o tienen condiciones de satisfacción. Ahora bien, Fodor (1978a) sostiene que las actitudes proposicionales tienen una estructura interna constituida por una relación entre un organismo y una representación (base de las propiedades semánticas de lo mental). En palabras del autor:

Las actitudes proposicionales deben analizarse como relaciones. En particular, el verbo en una sentencia como 'John cree que está lloviendo' expresa una relación entre John y algo más, y un caso (*token*) de dicha sentencia es cierto si John sostiene la relación-de-creencia hacia dicho elemento. (Fodor, 1978a, p.178)

O como afirmará en un escrito posterior:

Para cualquier organismo O, y para cualquier actitud A hacia la proposición P, hay una relación («computacional»/«funcional») R y una representación mental RM tal que
RM significa P,
y O tiene A si y sólo si mantiene R con RM. (Fodor, 1987, p. 17)

Ahora bien, postular las actitudes proposicionales como relaciones entre dos posiciones tiene consecuencias a la hora de pensar tanto la estructura computacional de lo mental, como la posibilidad de su reducción a descripciones neurológicas. Respecto a lo primero, asumir la estructura de las actitudes proposiciones como composicional lleva a Fodor a pensar en la posibilidad de existencia de un lenguaje del pensamiento como organización de nuestro sistema de creencias y deseos; dicho sistema similar a un lenguaje tendría una organización simbólica en la que el objeto de las actitudes (i.e. las representaciones) permite la relación entre las distintas actitudes manteniendo la coherencia semántica entre las inferencias. Por tanto, el objeto de las actitudes proposicionales (su contenido) poseería tanto rasgos sintácticos que serían la base de los procesos computacionales que soportan los procesos mentales, como una semántica

que permitiría dar cuenta de las propiedades intencionales que exhiben las actitudes proposicionales²¹. Respecto a lo segundo, pensar las actitudes proposicionales como objetos que tienen una estructura composicional tiene consecuencias en el proyecto de reducción de la teoría psicológica a la neurológica. Para Fodor (1978b) una reducción interteórica debe garantizar que no hay pérdida de información entre la teoría reducida y la teoría reductora, en este caso entre una psicología intencional y una descripción neurológica de los eventos mentales, respectivamente. Si acepta la idea, señalada anteriormente, de que las actitudes proposicionales tienen una estructura composicional y que la misma soporta la manera de entender la coherencia en los procesos inferenciales que se dan entre estados mentales (p.e. el silogismo práctico), la reducción hacia lo neurológico –en caso de ser posible– se muestra inadecuada, pues las descripciones neurológicas (o fisicalistas en general) consideran los estados de manera fusionada²² y, por tanto, en la reducción no se puede mantener una explicación de la coherencia de las inferencias que suceden entre los estados mentales (en algún sentido, las nuevas explicaciones neurológicas serían ciegas a dichas inferencias).

Otro aspecto central en la explicación de la causalidad mental –y que también presenta un inconveniente para la reducción fisicalista– está relacionado con el reconocimiento que se hace en las teorías psicológicas de las propiedades de semántica opaca que exhiben las actitudes proposicionales; esto significa que desde el punto de vista de la explicación psicológica el establecimiento del contenido de la actitud proposicional está relacionado con la representación que haga el organismo del estado de cosas y no con la descripción extensional del mismo. Lo anterior implica que las relaciones causales psicológicas se establecen como relaciones entre contenidos definidos opacamente, en la medida «en que las relaciones entre las formulaciones que

²¹ Conciliar el aspecto sintáctico y el aspecto semántico de la propuesta de Fodor no es tarea fácil y en la medida en que tiene consecuencias para el análisis de la noción de acción se dedicará el siguiente capítulo a este asunto. Basta por ahora lo dicho para abordar el problema que nos atañe que es el problema de la reducción.

²² Cuando se habla de fusión lo que se quiere señalar es que una actitud proposicional cuya estructura se asume tiene la forma O-A/R-RM quedaría reducida a un evento neurológico N, que no es analizable en una estructura que rescate las estructuras composicionales que las actitudes. Sin embargo, en caso de lograrse, no sucedería lo mismo en cualquiera de los eslabones de la reducción que propone el fisicalismo.

dichas teorías articulan típicamente se sostienen sólo en la medida en que las descripciones canónicas de los estados mentales son construidas opacamente» (Fodor, 1978b, p. 158). Ahora bien, en la medida en que los eventos neurológicos son estados fusionados, no pueden en principio conservar este aspecto opaco de los contenidos de las actitudes proposicionales, por lo que se perdería información en el proceso de reducción.

Así pues, en resumen, la propuesta desarrollada por Fodor (1978a,b) responde al reduccionismo señalando que, por un lado, dada la naturaleza funcional de los eventos mentales que conlleva a su múltiple realizabilidad, la reducción de tipos (*types*) no es posible y, por otro lado, dada la estructura composicional de las actitudes proposicionales que se reconoce en las teorías psicológicas para dar cuenta de la naturaleza inferencial del pensamiento, aún en la reducción de casos (*tokens*) se daría una pérdida injustificada de la información interteórica.

Sin embargo, esto no significa que Fodor defiende una total autonomía de las dos formas de explicación. En la medida en que la relación entre las propiedades físicas y las propiedades mentales es difícil de abordar, las relaciones interteóricas entre las disciplinas que las estudian se tornan enrevesadas. Ante la cuestión de la relación entre la explicación psicológica y la explicación biológica Fodor (1968) va a proponer un esquema según el cual aunque la explicación psicológica puede desarrollar sus teorías de manera autónoma, requiere para validar las mismas de evaluar la plausibilidad biológica de sus constructos.

Lo anterior basta para señalar que, como afirmará en obras posteriores, Fodor no está defendiendo algún tipo emergentismo, sino a lo sumo una relación de superveniencia entre propiedades físicas e intencionales; lo cual, sin embargo, trae consigo la necesidad de enfrentar la misma acusación que en su momento se desarrolló a propósito de la propuesta de Davidson: el cargo de epifenomenalismo.

Para entender la propuesta de Fodor para superar el epifenomenalismo es necesario explorar dos tesis desarrolladas por el autor en sus escritos, son estas: (i) la defensa que hace de las ciencias especiales (Fodor, 1974) y (ii) un cambio que propone en el requisito que se considera para atribuir relevancia causal a un evento (Fodor,

1989). La primera le permite abrir un espacio a la explicación psicológica dentro del proyecto de las ciencias y, la segunda, le permite defender la responsabilidad causal de las propiedades intencionales y, por ende, superar el epifenomenalismo. Así pues procederé a realizar una presentación de estas dos tesis con dos preguntas en la mano: ¿Qué estatuto tienen las generalizaciones de la psicología para Fodor?, y ¿cuál es la diferencia entre esta manera de abordar el problema del epifenomenalismo y la propuesta de Davidson?

La primera aclaración que hace Fodor sobre la cuestión que plantea la acusación de epifenomenalismo de lo mental, es que tal acusación no se refiere únicamente a lo mental, pues si sus puntos son ciertos se puede hacer la misma acusación hacia cualquier explicación que tenga a la base de sus generalizaciones propiedades no físicas. Si resulta que lo mental es un epifenómeno, entonces, resultará que gran parte de la biología, la economía, la sociología y otras ciencias lo son y lo son por la manera como se comportan los predicados de las ciencias especiales²³. Por lo mismo resulta necesario preguntarse inicialmente por qué hay que tener en cuenta explicaciones distintas a la física, por qué hay que hacer un caso a favor de las ciencias especiales.

La adecuación o no de una de una ciencia especial a la realidad es una cuestión fundamentalmente empírica y no conviene hacer un caso sobre ello por cuanto los alcances de esta discusión no son los que están en discusión en el punto del epifenomenalista; las actuales teorías psicológicas o económicas podrían ser radicalmente falsas, pero ello no diría nada acerca de la pretensión de construir regularidades en estos órdenes. La discusión del epifenomenalismo de las ciencias especiales, por el contrario, se basa en la relación que se pretende tienen las ciencias especiales con la ciencia física, en el marco del proyecto de unidad de la ciencia establecido tiempo atrás.

²³ Este hecho debería actuar ya como una suerte de contraargumento que muestra la banalidad de ciertas formas de epifenomenalismo de lo mental, pues si el criterio que se estipula para que una propiedad no sea un epifenómeno es tan rígido y elevado que ninguna propiedad distinta a las físicas puede cumplirlo, entonces afirmar que «x es un epifenómeno» se convierte, banalmente, en afirmar que «x no es una propiedad física».

Según Fodor (1974), la primera idea que parece seguirse del proyecto de unidad de la ciencia es la reducción de todas ciencias (i.e. de todos sus postulados) a leyes de las ciencias físicas. Habíamos señalado ya, que la propuesta de reducir los estados intencionales a predicados de la neurología se enfrentaba con dos inconvenientes fundamentales: la múltiple instanciación y la pérdida de información; para Fodor (1974) esta imposibilidad reductiva no se restringe al campo de las explicaciones intencionales, sino que la situación se puede generalizar a gran parte de (¿todas?) las ciencias especiales por cuanto la múltiple instanciación parece ser una constante en la manera como se construyen las generalizaciones en dichas ciencias. Al respecto nos señala:

La razón por la cual es poco probable que cada clase corresponda a una clase física es simplemente que (a) las generalizaciones interesantes (e.i. generalizaciones que soportan contrafácticos) pueden hacerse constantemente sobre eventos cuyas descripciones físicas no tienen nada en común; (b) es en muchas ocasiones el caso que *si* las descripciones de los eventos subsumidos por dichas generalizaciones no tienen nada en común es, en un sentido obvio, completamente irrelevante para la verdad de las generalizaciones o su interés o su grado de confirmación o, incluso, para cualquiera de sus propiedades epistemológicamente importantes; y (c) las ciencias especiales están en el negocio de formular generalizaciones de este tipo (Fodor, 1974, p. 133)

El que las ciencias especiales construyan sus generalizaciones sin basarse en los parámetros de la ciencia física lleva al escenario en el que muchas de sus generalizaciones no guardan una relación de correspondencia uno a uno con las generalizaciones la ciencia física. Lo cual no significa que no tengan una relación en absoluto, pues como ya se mencionó habría una relación de identidad de instancias (*token*) y, por tanto, la correspondencia se daría entre una generalización de la ciencia especial y una disyuntiva de instancias legaliformes en la ciencia reductora. Así pues, según el autor, el proyecto de unidad deberá matizarse de tal manera que aunque se acepte que todas las ciencias se ocupan de fenómenos físicos no por ello los predicados que componen los distintos órdenes teóricos son reductibles entre sí.

Podría afirmarse que la tesis del epifenomenalismo de lo mental parte del reconocimiento de la identidad de casos para sostener que puesto que las únicas propiedades causalmente responsable son las propiedades físicas, las propiedades sobre

las que se basan las regularidades de las otras ciencias son sólo subsidiarias de las primeras y por tanto epifenoménicas. Al hacer la reconstrucción del epifenomenalismo, Fodor (1989) identifica tres tesis relevantes que soportan esta manera de pensar las propiedades intencionales, de la cual una es central en su análisis; según esta tesis:

- (1) Una propiedad es causalmente responsable si y sólo si afecta los poderes causales de las cosas que la poseen.

Así pues para el caso de la relación entre propiedades intencionales, el epifenomenalista opera señalando que en una supuesta causalidad psicofísica en la que un evento mental causa un comportamiento, la propiedad intencional en realidad superviene a la propiedad física y, por tanto, la transacción causal está soportada en la propiedad física y no en la propiedad mental, pues los poderes causales de la segunda, como ya se señaló, supervienen en la primera.

Ahora bien, se abre en este punto una pregunta para analizar el argumento desarrollado por el epifenomenalista: ¿cuál es el criterio para afirmar que una propiedad afecta los poderes causales de un evento? Ante esto se abren dos posibles respuestas con consecuencias diversas para el autor. La primera respuesta es afirmar que *«todas las propiedades son causalmente inertes exceptuando aquellas que están expresadas en el vocabulario de la física»* (Fodor, 1989, p. 141). Si se responde de esta manera la pregunta, no sólo las propiedades intencionales, sino cualquier propiedad cuya descripción no sea reductible a categorías de la física, debería considerarse un epifenómeno; pero, como se señaló anteriormente, este criterio antes que operar como un argumento a favor del epifenomenalismo operaría en su contra, pues un criterio tan elevado terminaría dándole el estatus de epifenómeno a cualquier propiedad físicamente irreductible (como las de la economía, la geología, etc.), que son la base de generalizaciones causales muy útiles y que distan de parecer casualmente inertes²⁴.

²⁴ A mi modo de ver el argumento en este punto funciona banalizando el punto del epifenomenalista: si se asume como cierto que todo lo irreductible a la física es epifenómeno, entonces -salvo una física elemental completa que algún día tendremos- todo nuestro conocimiento se basa epifenómenos. Pero si esto es así y, a pesar de todo, conocemos bastantes regularidades acerca del mundo, entonces ¿cuál es el problema?

Piénsese, por ejemplo, en el efecto que tiene la emisión indiscriminada de dinero sobre la inflación, en un mercado no regulado; esta regularidad explicativa causal de la economía, dista de ser vana o epifenoménica a pesar de que su reducción como ley a términos físicos resulte poco menos que imposible.

La segunda respuesta a la cuestión es pensar en un criterio diferente a señalar por estipulación que sólo las propiedades físicas no son epifenómenos, que permita establecer responsabilidad causal, con lo cual se abre mayor juego en la discusión acerca del epifenomenalismo de las propiedades no-físicas.

Fodor (1989) parte de dos supuestos para desarrollar su discusión:

4. Principio de cobertura: Si un evento e_1 causa un evento e_2 , entonces hay propiedades F, G tal que:
 - 4.1 e_1 instancia F
 - 4.2 e_2 instancia G
 - 4.3 «Instanciaciones de F son suficientes para instanciaciones de G » es una ley causal. (p. 142)

Esto significa que las relaciones causales entre eventos están cubiertas por leyes, en la medida en que los eventos constituyen instancias de propiedades y su relación es una proyección de la ley casual que conecta dichas instancias de dichas propiedades. Fodor (1989) en este punto no se distancia del modelo nomológico tradicional al suponer la cobertura legaliforme de cualquier relación causal; sin embargo, hace un giro al interpretar de una manera este tipo de relaciones cuando afirma:

5. *Condición*: P es causalmente responsable si es una propiedad en virtud de la cual los individuos se subsumen por leyes causales; o de manera equivalente [...]:
 - 5.2 P es una propiedad causalmente responsable si es una propiedad en virtud de cuya instanciación la ocurrencia de un evento es nomológicamente suficiente para la ocurrencia de otro (p. 143)

Esto significa que el autor va a ligar la responsabilidad causal de una propiedad con la existencia de una ley causal que realice una cobertura de dichas propiedades; o dicho en términos de lo que nos interesa: la responsabilidad causal de las propiedades mentales dependerá, no de su reducción a propiedades físicas, sino de la existencia de leyes casuales que relacionen propiedades intencionales con comportamientos, de tal manera que muestren que la instanciación de las primeras propiedades es suficiente

para la ocurrencia de instancias de las segundas propiedades. «Si esto es cierto, entonces propiedades intencionales son causalmente responsables en caso de que existan leyes causales intencionales» (Fodor, 1989, p. 143)²⁵.

Entonces, el argumento de Fodor se dirige a mostrar que las leyes intencionales pueden ser leyes causales. El principal inconveniente con que se enfrenta esta cuestión está en la tesis que afirma la *anomalía de lo mental*, esto es la idea de que no existe cobertura legal *estricta* de la relación entre eventos mentales y otro tipo de eventos. Lo anterior es cierto en la medida en que las leyes de las ciencias especiales, están limitadas por cláusulas *ceteris paribus* para su proyección. Para superar este inconveniente Fodor (1989) va a intentar defender la idea de que los requisitos que cumplen las leyes estrictas y que les confiere el estatus de «causales», también puede cumplirse por parte de las leyes *ceteris paribus*. En un primer momento, de la mano de LePore y Lower, se dedica a señalar que es la relación de suficiencia entre causas y efecto, no su relación de necesidad, la que le da el carácter causal a las leyes físicas; esto quiere decir que si *m* es causa de *c*, desde un punto de vista físico, lo que se quiere señalar es que existe una ley que cubija tal relación en virtud de que *m* posee la propiedad P1 y *c* posee la propiedad P2, y es una ley estricta que los casos de P1 son *suficientes* para los casos de P2²⁶. Si esto es así, las leyes psicológicas también cumplen este requisito –descontando su naturaleza *ceteris paribus*– pues la ocurrencia de ciertos tipos de eventos mentales puede ser suficientes para la ocurrencia de ciertos comportamientos.

Nótese cómo en el camino de solución planteado, la admisión de las leyes psicológicas como leyes causales depende, entonces, de la fijación de un sentido a las cláusulas *ceteris paribus* que las haga respetable en el campo de la ciencia. Fodor va

²⁵ Se podría pensar que en este punto la propuesta de Fodor adolece de cierto grado de nominalismo por cuanto pareciera sugerirse que lo que hace que las propiedades intencionales es su posibilidad de ser descritas bajo una ley; sin embargo, me parece que la relación en el realismo intencional que defiende Fodor es mucho más fuerte que esto, pues, a mi modo de ver, la relación que piensa Fodor entre la responsabilidad causal y la existencia de leyes se ajusta a un bicondicional de este tipo: las leyes causales son articulables si y sólo si hay propiedades causalmente responsables, y por lo mismo, la existencia de leyes causales es un indicio de la responsabilidad causal de las propiedades que cubija dicha ley.

²⁶ La necesidad aquí sale de la ecuación por cuanto una relación de causalidad no implica bicondicionalidad.

proponer que este sentido parte de reconocer que cuando se afirma una cláusula *ceteris paribus* lo que se está señalando es que la ley en cuestión está limitada; esto es, se encuentra circunscrita a la ocurrencia de ciertas condiciones en el antecedente causal de la ley²⁷. Así pues, a pesar de estar circunscritas en sus condiciones de aplicación, las leyes psicológicas son causales y, siguiendo el orden del argumento, las propiedades mentales se pueden considerar causalmente responsables

A pesar de su similitud en un gran número de características, la propuesta de Fodor y la de Davidson se diferencian radicalmente en estatus de las generalizaciones explicativas de la psicología, pues mientras que para el primero pueden llegar a constituir en leyes *ceteris paribus*, para el segundo no pasan de meras regularidades imprecisas. Al trazar su diferencia con el resto de propuestas acerca de la causalidad mental, Davidson (1993b) señala:

Lo que es cierto, por supuesto, es que las explicaciones psicológicas nunca son completas y suficientes; como la mayoría de explicaciones, ella son sensibles a intereses, y simplemente asumen que un vasto número (inespecífico e inespecificable) de factores que podrían haber intervenido entre la causa y el efecto no lo hacen. (p. 16)

Lo que Davidson está intentando señalar, a mi modo de ver, es que precisamente las cláusulas *ceteris paribus* son especificaciones en principio tan ambiguas que difícilmente las regularidades psicológicas podrán constituirse en leyes, pues difícilmente nos hablarán de las condiciones suficientes para la ocurrencia del efecto. Pero este es precisamente el punto de Fodor en su defensa de la responsabilidad causal de las propiedades mentales: no sólo las condiciones *ceteris paribus* son especificables, sino que dentro de ellas se puede esperar que se presenten las condiciones de suficiencia propias de las leyes causales. A manera de ejemplo, perfectamente, podríamos mencionar

²⁷ En un pasaje posterior nos va a decir que tal circunscripción consiste en señalar las condiciones bajo las cuales el mecanismo que sustenta la ley no básica se ejecuta. Específicamente nos dice: “Las cláusulas *ceteris paribus* pueden tener el efecto de cuantificación existencial sobre estos mecanismos, entonces que «las A causen las B *ceteris paribus*» puede significar algo como ‘existe un mecanismo interviniente tal que cuando está intacto, las A causan las B’ (Fodor, 1989, p. 155).

que en condiciones de luz adecuada y descontando daño neuronal²⁸, si inciden en la retina ondas de luz de 450 nanómetros, el organismo observará muestras de color azul. Además, en la vía contraria se podría afirmar que *ceteris paribus* si el organismo observa dichas muestras durante más de 30 segundos, al observar una superficie blanca, identificará su color (i.e. nombrará, emparejará, etc.) con muestras de color amarillo.

Antes de abordar las cuestiones de la acción dentro del marco de la teoría representacional de la mente de Fodor conviene, a manera de resumen, señalar cuáles son sus principales tesis a propósito de la causalidad de lo mental.

1. Los eventos mentales se individualizan con base en las relaciones causales que tiene con otros eventos mentales, comportamientos y acciones (i.e. sus descripciones son descripciones funcionales).
2. Los eventos mentales, específicamente las actitudes proposicionales, tienen aspectos tanto semánticos que les permiten relacionarse con el mundo, como sintácticos que les permiten hacer parte de procesos de computacionales (i.e. transformaciones sintácticas de símbolos) con múltiples instancias físicas.
3. Las propiedades formales de las actitudes proposicionales –su aspecto sintáctico– permite hacer plausible que los eventos mentales sean instancias físicas, pero también permite dar cuenta de por qué no es posible reducir los conceptos mentales a conceptos de la física.
4. Las propiedades semánticas de las actitudes proposicionales –la semántica de sus símbolos– permiten conservar el hecho de que tenga los eventos mentales tengan un contenido, una coherencia y una opacidad referencial.
5. Se pueden construir leyes causales psicológicas (i.e. que se proyectan sobre los eventos en virtud de sus propiedades mentales), si se tiene en cuenta que se encuentran limitadas por condiciones *ceteris paribus*, dentro de cuyos límites se enuncian relaciones de suficiencia nomológica.

²⁸ La cuestión de qué es una luz adecuada o qué es un daño neuronal relevante, es una cuestión empírica y no hay, a mi modo de ver, razón para dudar que en principio este tipo de condiciones no pueden llegar a fijarse.

6. En la medida en que una ley psicológica es una ley causal, no puede que las propiedades mentales constituyen epifenómenos, pues la responsabilidad causal de una propiedad depende de que exista la proyección de la ley causal desde dicha propiedad, a pesar de que esta no sea una ley estricta (i.e. necesaria y suficiente).

Acción intencional en la TRM

Durante el recorrido hecho se ha enfatizado en la causalidad mental como eje central de la discusión que se pretende desarrollar. Sin embargo, si se desea explorar la compatibilidad entre la propuesta de causalidad desarrollada por la teoría representacional de la mente de Fodor y la noción de acción, hay otro flanco que debe cubrirse: una definición de trabajo del concepto de acción que nos sirva de base para analizar esta cuestión.

A continuación haré una pequeña presentación de algunos aspectos que recogen, a mi modo de ver, cómo se aborda el concepto de acción dentro la Teoría Representacional de la Mente de Fodor; entonces, no es mi propósito argumentar a favor de la definición de acción planteada, sino caracterizar la noción de acción que Fodor tiene implícita en el desarrollo de su teoría.

Antes de iniciar con la exploración conviene advertir que en la revisión hecha de la teoría representacional de la mente de Fodor, no se encuentra una declaración expresa de qué es lo que se va a entender por «acción» en el contexto de esta teoría y, en muchos casos, Fodor se limita a mencionar que sigue la tradición. Así pues para pensar en una definición de trabajo acerca del concepto de acción a la luz de la TRM de Fodor, es necesario hacer una reconstrucción con base en los pocos pasajes que se ofrecen al respecto²⁹.

En primer lugar, para Fodor la actividad de un organismo debe capturarse a través de descripciones de acciones intencionales, esto es así en la medida en que la

²⁹ Puesto que Fodor no se ocupa de trabajar o refinar su definición de acción en los distintos momentos de desarrollo de su teoría, se puede observar que en las épocas en las que se ha dividido el análisis de su teoría la definición de acción permanece constante; por lo que a diferencia del análisis de la noción de contenido que se trabaja en el tercer capítulo, para el caso de la noción de acción no se hace diferenciación de los distintos momentos en las citas utilizadas.

explicación psicológica está comprometida con alguna forma de generalización intencional y las leyes intencionales deben poner en relación clases de eventos intencionales, específicamente estados mentales con acciones. Lo anterior ubica a las clases de acciones como un elemento central en las generalizaciones que se realizan en la explicación psicológica. Al respecto Fodor (1994) señala:

Por definición, una generalización intencional es aquella que subsume estados psicológicos por referencia a sus contenidos intencionales. De esta manera, las generalizaciones intencionales típicas deben tener la forma; 'si usted quiere _____, y usted cree que usted no puede _____ a menos que usted _____ entonces, ceteris paribus, usted ejecutará un acto que intenta ser _____. Por ejemplo, Si usted quiere *hacer un omelet*, y usted cree que *no se puede hacer un omelet a menos que se rompan algunos huevos*, entonces, ceteris paribus, usted ejecutará una acción que intente *ser un rompimiento de huevos*. (Si la acción realmente *es exitosa* en romper los huevos depende, por supuesto, de si el mundo coopera y los huevos se rompen.)

Nótese que las creencias, los deseos y las acciones subsumidas bajo dichas generalizaciones han sido diferenciadas con base en sus contenidos; de qué son creencias *que*, deseos e intenciones *de*. (Fodor, 1994, p. 4, subrayado mío)

Lo anterior también implica que la descripción de la acción pasa necesariamente por individuar el evento con base en un contenido intencional. Sin embargo, se abre aquí un problema: ¿a qué superviene el contenido intencional de una acción? En el *Lenguaje de Pensamiento*, Fodor no considera abiertamente que las acciones tengan un contenido intencional por sí mismas, sino que su estatus intencional es derivado de estados mentales sobre la acción que sí son intencionales en sí mismos. En una larga cita nos explica dicha relación:

Doy por supuesto que es evidente en sí mismo que los organismos muchas veces creen que la conducta que producen es conducta de una clase determinada y que constituye con frecuencia parte de la explicación de la forma en que el organismo se comporta llamar la atención acerca de las creencias que éste tiene acerca de la clase de comportamiento que produce.

[...] podemos explicar el hecho de que un organismo *a* produjo un comportamiento *B* a través de mostrar:

13. que *a* creía que se encontraba en una situación *S*.
14. que *a* creía que produciendo un comportamiento de tipo B_i en *S* podría probablemente obtener la consecuencia C_i .
15. Que C_i era una consecuencia altamente valorada por *a* (o la más valorada).
16. Que *a* creía y pretendía que *B* fuera un comportamiento del tipo B_i .

Lo que hay que tener en cuenta es que se encuentra implicado en este modelo de explicación que los agentes algunas veces consideran que su comportamiento es un comportamiento de cierto tipo; en el caso presente, es parte de la explicación del comportamiento de *a*, que cree que este es del tipo Bi, pues es a través de un comportamiento de este tipo por el que se esperan las consecuencias altamente valoradas. Para ponerlo de manera resumida, la explicación no llega a ser una explicación (completa) del comportamiento de *a*, a menos que el comportamiento sea Bi y *a* creía que lo era. (Fodor, 1975, pp. 28-30)

A la luz de este pasaje, la *pretensión* que el organismo tiene sobre el acto (i.e. la creencia de cuál es el tipo de acto que está realizando) es la que confiere al acto su carácter intencional, su tipo (*type*) como acción. Dicha *pretensión* es establecida desde el punto de vista del organismo que se encuentra actuando, lo cual implica fundamentalmente que la relación del acto con el mundo inicialmente no cuenta en la individuación de una acción, pues el elemento central para su individuación es *lo que el acto es* para el organismo. Desde este marco, por ejemplo, que un grupo de movimientos se individúe como la acción de tomar el café, se basa en la genuina pretensión del agente de que este grupo de movimientos sea un caso de tomar café (junto con haber sido causado por ciertas creencias y deseos).

La primer consecuencia de esta conceptualización es que para la individuación de las acciones no es necesario tener en cuenta el éxito de las acciones (i.e. que efectivamente cambie el estado del mundo) o el movimiento en el que se instancian: Si resulta que me enveneno al hacer los movimientos con los que pretendía tomar café, nada de esto cuenta para la individuación de la acción en cuestión. Así pues las descripciones extensionales de un acto no aportan mayor información sobre el mismo como acción, en la medida en que son incapaces de capturar el carácter intencional que le confiere la *pretensión* que el agente tiene sobre sus propios actos.

La segunda consecuencia es notar que en el medida en que Fodor adopta una posición realista sobre las propiedades intencionales, no se puede considerar que la descripción sea una simple forma de hablar sobre las actividades del organismo, sino que es un orden lingüístico que captura propiedades de la actividad qua acción. Una forma de hacer plausible la existencia de estas propiedades, a mi modo de ver, es mostrar que las acciones poseen las mismas propiedades que cualquier evento

intencional posee; esto se traduce que mostrar que las acciones poseen un contenido, una opacidad referencial y una inexistencia intencional a su base.

Cada una de las anteriores características se puede encontrar en distintos pasajes de la obra de Fodor al abordar las acciones. La idea de un contenido ya se mencionó explícitamente en la cita del *Olmo y el Experto* en las que se afirma que la manera correcta de diferenciar acciones en una teoría psicológica intencional es identificando los contenidos de las mismas. Hablar de un contenido en la acción implica en este caso reconocer que la actividad humana tiene tipos en virtud de su objeto y como consecuencia de esta concepción se encontrarán las otras dos características de la misma: la opacidad referencial y la inexistencia intencional.

La característica de opacidad referencial de las acciones es una consecuencia del hecho de que los actos tengan contenido, pues esto implicará que sólo descripciones de acción que son idénticas en sentido, no en referente pueden considerarse psicológicamente equivalentes. Fodor (1980) reconoce esta característica y en una nota al pie de solipsismos metodológico en la que trae a colación un ejemplo derivado de *Orgullo y Prejuicio* según el cual «Al ser rudo con Darcy, Elizabeth está insultando al hombre con el que ella eventualmente se casará. Una teoría de la causación de su comportamiento debe tener acceso a la primera descripción, pero no, seguramente, a la segunda» (Fodor, 1980, p. 330). Esta cita, que se refiere explícitamente a las acciones y no a los estados mentales de Elizabeth, es un claro ejemplo de opacidad de la acción pues hay una descripción correcta para el acto: aquella que coincida con el contenido intencional del mismo.

El caso de la inexistencia intencional de una acción es un tanto más complejo pero su establecimiento parte de desligar al acto con su resultado y de reconocer que sólo organismos que posean sistemas de representación, pueden ser sujetos de acciones intencionales de este tipo:

He elaborado estas anotaciones obvias porque creo que sus consecuencias inmediatas son de profunda significación para la construcción de las teorías cognitivas en general: esto es, que este tipo de explicación funciona sólo si se asume que los agentes tienen medios para representar sus comportamientos ellos mismos; adicionalmente, significa para representar sus comportamientos como teniendo cierto tipo de propiedades y no teniendo otras. En el caso presente, es

esencial a la explicación que el agente intente (*intend*) y crea que el comportamiento que produce es de cierto tipo (i.e. del tipo asociado con las consecuencias altamente valoradas en S) y no de otro tipo (i.e. no del tipo asociada con la consecuencias relativamente bajamente valoradas en S). Renuncie a esto, y se renuncia a la posibilidad de explicar el comportamiento del agente por referencia a sus creencias y preferencias.

La moraleja que quiero esbozar, entonces, es que ciertos tipos muy centrales de patrones de explicación psicológica presuponen la disponibilidad, para el organismo que se comporta, de cierto tipo de sistema representacional. He enfatizado, para propósitos de la exposición, en la significación de la representación del organismo de su propio comportamiento en la explicación de las acciones consideradas. Pero una vez hecho esto el punto parece aparecer por doquier (Fodor, 1975, p. 30-31)

Pero de lo anterior se sigue una consecuencia a propósito de la inexistencia intencional de las acciones, pues si es el agente quien representa su acto y, teniendo en cuenta que una representación posee un contenido que no necesariamente corresponde con el mundo, esto significa que una individuación de la actividad con base en su contenido intencional, no deberá respetar la generalización existencial de su objeto, pues el hecho de que la acción tenga un determinado objeto, no se sigue la existencia del mismo. Así por ejemplo Juan puede a través de presionar un botón realizar la acción de abrir la puerta, esté ella abierta o no.

Tal vez la mayor consecuencia y la más importante para mi tesis de estas consideraciones es la irreductibilidad de las acciones a los movimientos, pues la actividad de un organismo considerada como acción tiene una serie de propiedades intencionales que difícilmente tiene considerarla como movimientos. Fodor también reconoce este punto al hacer un análisis de la diferencia entre estas dos formas de descripción:

El comportamiento consiste en acciones y las acciones clasifican transversalmente los movimientos. La generalización dice que el niño que se ha quemado evita el fuego. Pero qué movimiento constituye la acción de evitar el fuego depende de dónde está el niño, de donde esté el fuego [...] y así de una forma sucesiva. Si uno quiere saber qué generalizaciones subsumen un suceso conductual, tendrá que saber a qué tipo de acción pertenece. Saber a qué *tipo de movimiento* no sirve, usualmente, para nada. Considero que todo esto es el Evangelio (Fodor, 1987, p. 9)

En últimas, Fodor (1987) considera que las acciones son claramente diferenciables de los simples movimientos pues constituyen taxonomías diferentes de la actividad del organismo, es por esto que una acción no se puede reducir a lo que antes habíamos denominado comportamientos.

En resumen, la noción de acción que Fodor asume en su teoría representacional de la mente va en la misma vía que cualquier aproximación intencional y causal a la acción tiene (salvando su realismo). Cuatro son las características que cubre la noción que, considero, Fodor tiene en mente durante el desarrollo de su teoría:

1. Las acciones forman parte de leyes intencionales *ceteris paribus* y por lo mismo deben individuarse con base en su contenido intencional.
2. El contenido intencional de una acción se fija a partir de la pretensión (i.e. la creencia y el deseo) que tiene el organismo acerca del tipo de acto que está realizando,
3. Este carácter intencional de las acciones les confiere propiedades de cualquier otro evento intencional: contenido, opacidad referencial e inexistencia intencional.
4. Por ende, las acciones son irreducibles a movimientos, pues estos últimos son el aspecto extensional del acto.

Conviene en este punto señalar un aspecto de la acción que parece no explicitarse en el planteamiento de Fodor y que, sin embargo, implica una idea recurrente en la filosofía de la acción: Una acción depende lógicamente de su resultado. Moya (1990) señala este aspecto a través de un ejemplo:

Tenemos, entonces, el hecho de que en el primer caso:

(a) alguien disparó un arma.

Mientras que en el segundo caso.

(b) el disparo del arma sucedió o el arma disparó.

¿Qué distingue (a) de (b)? el problema en trazar la distinción es que un suceso de un tipo específico expresado por (b) también se encuentra implicado en (a), pues si alguien disparó un arma, un disparo de arma tuvo lugar. De hecho ‘alguien disparó un arma’ implica lógicamente que un ‘el arma disparó’ pues a menos que el disparo del arma ocurriera no sería posible que fuera verdadero que alguien disparó el arma. La conversa, sin embargo, no se sostiene: ‘el arma disparó’ no implica lógicamente ‘alguien disparó el arma’, como el segundo ejemplo muestra. Luego, una acción del tipo descrito por (a) involucra esencialmente

(lógicamente) un suceso del tipo descrito por (b), en el sentido de que si este suceso no tuvo lugar, la acción no fue realizada, pero si el suceso tuvo lugar, la acción pudo o no haberse realizado. La ocurrencia del suceso entonces, es condición necesaria, pero no suficiente para la acción. (p.12, subrayado mío)

Lo que Moya llama suceso, se puede denominar el resultado del acto, o el estado del mundo que cambia cuando el acto es realizado. Si este cambio no se da, entonces la acción no se realizó, aunque que este cambio se dé no implica necesariamente que la acción se haya llevado a cabo. Esta característica es central en la medida en que liga al acto con el mundo y con ello liga todo el sistema de «descripción intencional» con el «sistema natural». Entonces conviene hacer un análisis de hasta qué punto una noción de acción como la que se construye dentro de la teoría representacional de la mente de Fodor, puede incorporar los resultados de la acción como parte constitutiva del acto. Esta es la cuestión que se abordará en el siguiente capítulo.

Capítulo 3: El problema del contenido y la acción en la TRM

Dos lecciones se desprenden de la revisión hecha de las teorías causales de la acción. La primera, la intencionalidad de una acción está estrechamente relacionada con las actitudes proposicionales del agente (específicamente, con sus deseos y creencias) de dos maneras: (i) en cuanto a su racionalización y (ii) en cuanto a su causación. Por la segunda, en el marco de la teoría representacional de la mente, se acepta además, que el mecanismo que conecta acciones y eventos mentales tiene una naturaleza computacional *que de alguna manera* determina el tipo de acción, en la medida en que es la pretensión del agente –y no su resultado– la que identifica al acto como un tipo de acción particular.

Lo anterior significa que aunque el acto es causado por los aspectos formales del proceso computacional y por ende con base en los rasgos formales de los eventos mentales, su individuación se realiza con base en el contenido de los mismos. Pero si se analiza con cuidado, conciliar estos dos aspectos es bastante problemático, porque ¿cómo es posible que mis movimientos musculares o las ordenes eferentes de mi cerebro conserven las pretensiones intencionales que tengo sobre mis actos? El problema planteado es una versión del viejo problema del contenido, con un agravante: para el caso de las acciones, contemplar el resultado del acto –como se señaló al final del capítulo anterior– es necesario y de alguna manera debe contemplarse en la individuación de la acción. Así pues el propósito del presente capítulo es presentar el abordaje que desde la teoría representacional de la mente se hace al problema del contenido y mostrar cómo los mismos desembocan hacia la construcción de una noción de acción intencional.

El problema del contenido en la TRM

En el marco de la teoría representacional de la mente, la tesis de la causalidad de lo mental implica que en general los eventos mentales poseen un doble aspecto: por un lado, poseen un contenido semánticamente evaluable, que les permiten referir a algo en el mundo, ser representaciones del mundo; por otro lado, los estados mentales poseen propiedades sintácticas o formales, que les permiten hacer parte de las

transacciones causales que se dan en los procesos computacionales base del pensamiento.

Este doble aspecto implica que en la construcción de la explicación psicológica se ha de lidiar necesariamente con dos formas de individuar los estados mentales pues si se quiere defender al mismo tiempo una psicología intencional y una computacional, es necesario tener en cuenta tanto una «taxonomía intencional» (i.e. basada en el contenido), como una «taxonomía formal» (i.e. basada en las propiedades sintácticas). La primera de las taxonomías deberá individuar los estados mentales de acuerdo con su contenido; esto significa para Fodor que en dicha taxonomía se debe tener cuenta para la individuación de los estados mentales, la relación de referencia que estos mantienen respecto al mundo; la segunda, deberá permitirnos diferenciar los estados mentales de acuerdo con sus propiedades sintácticas y por ende de acuerdo con su rol causal. Así por ejemplo, desde la primera taxonomía “creer que A” y “creer que B” son creencias distintas sólo si A y B poseen referentes diferentes, mientras que desde la segunda taxonomía la diferenciación se puede establecer si y sólo si las creencias cumplen un rol funcional diferente en los procesos psicológicos del individuo.

Es claro que, a primera vista, las dos taxonomías involucran diferentes dinámicas de construcción: mientras que la taxonomía basada en el contenido depende de la relación entre mente y mundo para establecer sus clases, la taxonomía formal diferencia los estados mentales con independencia del mundo, basándose exclusivamente en las propiedades formales que son la base de las transacciones causales que los eventos mentales establecen entre sí.

Si se desea defender, como se pretende en la propuesta de Fodor, tanto la tesis de la causalidad computacional de lo mental, como la tesis del carácter intencional de la explicación psicológica, se debe lograr una coordinación entre los dos tipos de taxonomía presentados. Sin embargo, la forma de coordinar estas dos formas de individuar estados mentales dista de ser clara, pues tanto metafísicamente como conceptualmente parecen sugerir divisiones que no necesariamente concuerdan entre sí. Por ejemplo, desde una taxonomía intencional la creencia derivada de una alucinación y de una percepción son radicalmente opuestas pues sus referentes son

diferentes, aunque no lo sean necesariamente desde una taxonomía formal, si llegase a ser el caso de que dichas creencias producen los mismos efectos conductuales; otro ejemplo, en la vía contraria, podría encontrarse en aquellas creencias que aunque versen sobre el mismo referente poseen sentidos diferentes, pues aunque desde una perspectiva informacional del contenido poseen contenidos idénticos, al no poseer los mismos roles causales pueden pertenecer a tipos diferentes desde una taxonomía individualista.

De esta manera resulta evidente que existe una tensión entre dos tesis centrales de la TRM acerca de la naturaleza de los eventos mentales, derivada de la manera como desde cada una de ellas se individualúan los tipos de eventos a que corresponden. Esta cuestión cobra la mayor relevancia en el propósito de evaluar la conveniencia de utilizar la noción de acción dentro de la explicación psicológica tal y como la concibe la TRM, pues la tensión que se encuentra a la base de la discusión acerca de la naturaleza de la taxonomía de los estados mentales, es la misma tensión que se juega a la hora de individualuar, por un lado, acciones como movimientos intencionales y, por otro, acciones como elementos que se encuentran inscritos en cadenas causales entre el organismo y el mundo. Específicamente, si admitimos que por un lado el carácter de un acto depende del origen intencional del mismo lo habremos separado del mundo y por ende le habremos minimizado su aspecto relacional; más si centramos nuestra definición del acto en sus efectos en el mundo tendremos un problema a la hora de diferenciar actos intencionales de accidentes. Así por ejemplo, en el caso del desafortunado incidente en el que Hamlet mata a Polonio, una taxonomía netamente intencional de las acciones sería incapaz de explicar por qué sólo podemos decir que Hamlet realiza la acción de matar a Polonio si y sólo si Polonio ha muerto, pues lo que pase con Polonio va mucho más allá de los estados intencionales del agente; mientras que una taxonomía centrada en los vínculos causales del acto con el mundo será incapaz de diferenciar el acto de matar a Polonio, del acto de matar al hombre detrás de las cortinas, pues desde un punto de vista de los efectos del mundo los dos casos son equivalentes.

Entonces, la pregunta que surge es: ¿cómo concilia Fodor la tesis computacional de la mente con la idea de que los estados mentales poseen un contenido? Arrojar luces

acerca de esta pregunta es importante para nuestro recorrido pues, a mi modo de ver, en la resolución de esta cuestión se encuentran las pistas necesarias para determinar la manera de entender las acciones como efectos de los estados mentales de un organismo que tienen un resultado en el mundo.

Cabe anotar que en el marco del desarrollo de la TRM la respuesta a esta pregunta no es unívoca; realmente es posible identificar tres momentos en la obra de Fodor que se diferencian en la manera como se intentan conciliar estas dos taxonomías – aparentemente irreconciliables– que se pueden resumir esquemáticamente de la siguiente manera:

La primera solución, que bien puede denominarse *solipsista*, asume que existe una concordancia entre las dos formas de individuación, a favor de la individuación formal, y que por tanto la tensión es cuando menos aparente. La segunda solución, que se puede calificar de *internalista*, se encuentra inclinada a admitir dos tipos de contenido pues el contenido no sólo depende de la relación de los estados con el mundo, sino también es posible hablar de un contenido cuyas propiedades son intrínsecas al organismo; este último contenido es completamente compatible con la individuación formalista. La tercera solución, que está más próxima a las tesis *externalistas*, asume que aunque el contenido se define en su relación con el mundo, esto no es un problema para coordinar las taxonomías, pues empíricamente las transformaciones computacionales conservan los atributos intencionales y por tanto las distintas taxonomías se pueden coordinar entre sí.

Siguiendo este esquema, exploraré a continuación cada uno de los momentos que Fodor considera a la hora de intentar conciliar las dos taxonomías acerca de lo mental, con el propósito de obtener elementos para, al final, defender la tesis de que ninguno de los caminos explorados por Fodor, permite hacer inteligible que las acciones son intencionales y que al mismo tiempo son los productos causales de las transacciones computacionales del organismo que generan un resultado en el mundo.

Contenido y solipsismo metodológico³⁰

Dos cuestiones deben abordarse para entender el proceder de Fodor en su primera propuesta, por un lado, los alcances que según él tiene que cada una de las formas de clasificación de los contenidos mentales y, por otro lado, las razones que lo llevan, en este punto de su desarrollo teórico, a preferir una clasificación sobre la otra al momento de individuar estados mentales.

Fodor (1980) considera que el desarrollo de la psicología se ha hecho tomando como base dos perspectivas con preguntas y supuestos diferentes, por un lado una psicología computacional que considera, siguiendo a Turing, que los estados mentales están involucrados en transacciones formales durante el curso de los procesos mentales y, por otro lado, una psicología naturalista que se ocupa de explicar cómo los estados mentales son símbolos que representan eventos del mundo. Conviene examinar los alcances de cada perspectiva pues fundan formas de individuación diferentes de los estados mentales.

Para Fodor (1980) las operaciones formales, base de una psicología computacional, pueden entenderse como operaciones que en ningún sentido se basan en los rasgos semánticos de la información, es decir «las operaciones formales son aquellas que se especifican sin referencia a aquellas propiedades semánticas de la representación como, por ejemplo, verdad, referencia y significado»³¹ (p. 227)

Aunque Fodor reconoce que esta definición de formalidad dista de ser suficiente para precisar claramente la tesis computacional de la mente, considera que las consecuencias de esta tesis pueden analizarse. La principal consecuencia implica una oposición inicial entre las caracterización formal e intencional de los estados mentales pues desde una taxonomía formal la clasificación formal de los estados mentales es

³⁰ Para este primer momento de la aproximación de Fodor al problema del contenido utilizaré como referencia central los textos que publicó para estos propósitos antes de la aparición de su *Representations* (1981). Haré especial énfasis en *Methodological Solipsism considered as a research strategy in cognitive science* (1980), *Three cheers for propositional attitudes* (1978) y *Tom Swift and his procedural grandmother* (1978).

³¹ Cabe anotar que para Fodor (1980) no se pueden considerar equivalentes propiedades formales y propiedades sintácticas, pues las segundas poseen rasgos que las primeras no necesariamente deben tener, como por ejemplo la sistematicidad.

independiente del contenido de los mismos, ya que las propiedades formales de los eventos mentales no pueden, en principio, tener en cuenta las relaciones que el estado mental guarda con el mundo.

Asumir la validez de una aproximación computacional implicará, entonces, asumir algún tipo de *solipsismo metodológico* para abordar la explicación de los procesos mentales, en el que la identificación de los procesos de transformación de los estados mentales (i.e. las transacciones causales en los que se encuentran involucrados), se realiza con independencia del contenido del mundo al que se refieren dichos estados.

Por otra parte, desde una psicología naturalista, lo que caracteriza a un estado mental como tal es, por un lado, el contenido del estado y, por otro, la relación que el organismo tiene con dicho contenido. El interés explicativo de esta psicología será, entonces, cuáles son las transacciones que ligan el contenido de los estados mentales con el mundo. Esta aproximación cobra importancia en la medida en que es necesario considerar que los estados mentales se ligan con el mundo y que una explicación psicológica completa debe dar cuenta de este aspecto de la naturaleza de los eventos mentales.

Es importante resaltar que en principio estas dos aproximaciones no se oponen sino que podrían resultar complementarias en una psicología completa pues, si por su caracterización las teorías computacionales de la mente precluyen el contenido de su campo explicativo, no se podrán fijar los contenidos de los estados mentales tomando como base las transacciones formales en las que están involucrados por lo que será necesario acudir a otra teoría que explique cómo dichos estados se ligan con el mundo, esto es a una psicología naturalista. Sin embargo Fodor considera que en el proyecto de ciencia, solo las teorías computacionales son realizables, lo cual implica una suerte de *solipsismo metodológico* para el desarrollo de la explicación psicológica.

La razón para proponer este solipsismo metodológico radica en que la construcción de una teoría naturalista trae consigo algunas cuestiones que no son fáciles de solucionar dentro de su campo de acción: (i) ¿cómo es posible construir una teoría

acerca de cómo se relacionan los estados mentales con su referente en el mundo?³² y (ii) ¿cómo superar los tradicionales problemas de la referencia que tienen este tipo de clasificaciones? Cabe anotar que la manera como en este punto de su argumentación Fodor concibe cómo se puede dar respuesta a cada una de estas preguntas, va a señalar su preferencia hacia las teorías computacionales de la mente como única forma viable de construcción psicológica. Examinemos su argumentación.

Para Fodor (1980), la construcción de una teoría científica que permita ligar causalmente los estados mentales con sus contenidos en el mundo no es viable, en la medida en que las leyes de este tipo de teorías deben, en principio, conectar los eventos del mundo y las representaciones de manera nomológica, pero esto requiere fijar una descripción suficientemente precisa de los antecedentes causales de dichas leyes (i.e. de los eventos del mundo); descripción que depende del avance en el conocimiento de otras ciencias distintas a la ciencia psicológica³³. Dicho en sus términos:

Generalmente [...] una psicología naturalista podría intentar especificar los objetos del medio ambiente en un vocabulario tal que las relaciones organismo-ambiente sean instanciaciones de una ley bajo dicha descripción. Pero existe en este punto una triste consecuencia de nuevo: no tenemos acceso a dicho vocabulario antes de la elaboración (¿finalización?) de las ciencias no psicológicas. “Lo que le gusta a la abuela con su arenque” no es, por ejemplo, la descripción bajo la cual la sal está instanciando una ley; ni es, presumiblemente, “sal”. Lo que necesitamos es algo como “NaCl”, y descripciones como “NaCl” están disponibles sólo *después* de que hemos terminado nuestra química (Fodor, 1980, p.249)

Así pues presuponer que los estados mentales poseen un contenido no implica asumir que una teoría científica del contenido sea viable para los mismos, en la medida en que los términos que componen las leyes que conectan al organismo con el mundo necesitan para su especificación ir más allá del conocimiento que una teoría semántica puede abordar. Sin embargo, esta imposibilidad no es lógica, sino metodológica y en principio se podrá construir dicha teoría, toda vez se tenga una buena caracterización

³² Cabe anotar que una pregunta análoga se descarta de plano para el caso de la teoría computacional ya que Fodor considera que la tesis de Turing asegura una construcción de tal teoría y que el desarrollo de la psicología cognitiva computacional ha mostrado la viabilidad más o menos exitosa de esta indagación.

³³ Este punto es en realidad recurrente en la obra por lo que ya se señaló en el capítulo anterior.

de las propiedades fundamentales de los eventos que causan los estados representacionales del organismo.

Respecto a (ii) si los estados mentales se individualizan tomando como base su contenido (desde una teoría causal del contenido), esto implica que si dos estados tienen el mismo referente, entonces tienen necesariamente contenido idéntico y por ende son el mismo estado. Sin embargo, cualquier psicología intencional reconoce que identidad de referente no implica necesariamente identidad de estado intencional, pues el objeto de las actitudes proposicionales se representa bajo un cierto aspecto, es decir las descripciones del objeto intencional de los estados mentales son necesariamente opacas: Los deseos y creencias no explican el comportamiento bajo cualquier descripción de sus objetos intencionales sino bajo una descripción específica. Para ilustrarlo con el ejemplo mencionado al inicio del capítulo, si se quiere explicar por qué Hamlet mató el hombre detrás de la cortina, la descripción de sus creencias debe incluir a «un posible enemigo detrás de la cortina» como objeto de las mismas y no a «Polonio», ni cualquier descripción que le puede corresponder al referente de la creencia. Desde una perspectiva exclusivamente naturalista del contenido de los estados mentales, esta diferenciación no es posible, pues en la medida en que la descripción «el posible enemigo de Hamlet» y «Polonio», coinciden en su referente del mundo los dos estados se considerarían idénticos en contenido.

Así pues las cosas no van muy bien para el proyecto de construcción de una psicología naturalista. Los dos inconvenientes de la aproximación naturalista van a obrar en favor de darle un papel central a la caracterización formal de los estados mentales en este punto de la propuesta de Fodor. Iniciemos con el abordaje que Fodor hace del problema de la opacidad referencial y la solución que cree se puede dar de este problema si se toman en cuenta las propiedades formales de los procesos mentales.

Según Fodor (1980) asumir que las actitudes proposicionales se individualizan con base en sus propiedades formales permite explicar cómo se genera la opacidad referencial en estados correferenciales. La tesis de Fodor en este punto es que la diferencia entre estados mentales con idéntica referencia puede derivarse de diferencias en sus propiedades formales, esto es, si se tienen estados con el mismo

referente, esto no significa que los mismos sean necesariamente iguales, pues es posible que aun así sean disímiles en cuanto a sus propiedades formales y por ello diferenciables entre sí. Al respecto nos dice:

las lecturas opacas de las adscripciones de actitudes proposicionales nos dicen cómo las personas se representan los objetos de sus actitudes proposicionales. Los que a uno le gustaría decir, en particular, es que si dos personas están idénticamente relacionadas con representaciones formalmente idénticas, entonces ellas están en idénticos tipos de estados mentales opacamente considerados. Lo anterior podría ser conveniente porque nos brinda una caracterización sucinta y gratificante de acerca de lo que trata una psicología cognitiva computacional: dicha psicología estudia las actitudes proposicionales clasificadas opacamente” (Fodor, 1980, p. 236)

Así pues, una clasificación de los estados mentales basada en sus características formales crea un espacio para recoger el modo opaco en que la representación se relaciona con el mundo y en esa medida resultará crucial para una explicación psicológica que admita que identidad de referentes no implica necesariamente identidad en los estados mentales³⁴.

El caso de la no viabilidad de una psicología naturalista es más extenso para Fodor y ya se ha expuesto líneas generales de su argumento anteriormente. Lo importante de este punto es la consecuencia de esta imposibilidad: La psicología computacional es una opción para avanzar en el desarrollo de la psicología mientras se tiene una teoría semántica que supere el inconveniente de sus relaciones con otras disciplinas, pues en la medida en que la psicología computacional se ocupa de las transacciones causales de los estados con base en sus aspectos formales, ignora en su desarrollo las propiedades semánticas de los mismos y los problemas que de ellas se derivan.

Por último, es necesario mostrar qué relación hay para Fodor entre las dos caracterizaciones de los estados mentales. El problema en este punto (que será reiterativo en los demás textos de Fodor) es cómo conciliar características de los

³⁴ Puede considerarse en este punto de su argumentación Fodor está trazando los primeros esbozos de un argumento que será reiterativo en sus consideraciones: La opacidad referencial de estados correferenciales sólo se puede superar a través de la condición de formalidad de dichos estados. Por lo que este argumento será trabajado con mayor detalle en los siguientes apartados.

estados mentales, aparentemente diferentes entre sí; pues, recordemos, si las propiedades formales son independientes del contenido, entonces no tiene cómo garantizarse su compatibilidad con las clasificaciones intencionales.

En este punto, Fodor recurre a un argumento que califica de «programático», esto es un argumento acerca de la necesidad de tomar una de las opciones a propósito del avance en la investigación. Fodor va a considerar que puesto que los estados mentales por su aspecto intencional causan las acciones y puesto que dichas transacciones están basadas en las propiedades formales de los estados mentales, de alguna manera debe *asumirse* que, en el mundo tal y como está organizado, diferencias en los aspectos formales, implican diferencias en el contenido. Así, puesto que es la única forma de conciliar dos intuiciones importantes acerca de la naturaleza de los estados mentales (i.e. que hacen parte de procesos computacionales y que tienen un contenido) considera que la compatibilidad entre las dos formas de individualizar estados mentales viene de alguna manera garantizada metafísicamente; al respecto nos dice:

Por lo que es difícil de argumentar (pero debe ser cierto, sin embargo) es por el segundo punto: que la condición de formalidad *puede* ser respetada por una teoría que realice una taxonomía de los estados mentales de acuerdo con su contenido. [...] puede ser que los estados mentales son distintos en contenido sólo si son relaciones con representaciones mentales distinguibles formalmente; de hecho, que aspectos del contenido puedan ser reconstruidos como aspectos de la forma, al menos en la medida en que las menciones del contenido figuren en explicaciones de la causalidad mental del comportamiento. La principal razón que puede ser dicha a favor de esta especulación es que nos permite explicar, dentro del contexto de una teoría representacional de lo mental, cómo creencias de diferentes contenidos pueden tener diferentes efectos comportamentales, incluso cuando las creencias en contextos transparentes son de tipo idéntico (Fodor, 1980, p.240, subrayado mío)

Lo anterior resume, en líneas generales, la propuesta inicial de conciliación de las dos formas de clasificación de los estados mentales: los contenidos supervienen en, aunque no serían reductibles a, características formales. La necesidad de aceptación de dicha tesis deriva de la organización que otorga a la tesis de la causalidad intencional de lo mental, pues aunque distingue un dominio intencional y uno causal, los relaciona estrechamente para explicar por qué es posible este tipo de causalidad.

Sin embargo, si la taxonomía de estados psicológicos se basa exclusivamente en las propiedades formales de los mismos, creará un problema mayúsculo a los propósitos de construir una psicología intencional (i.e. una psicología naturalista), en la medida en que las propiedades formales ignoran la manera como los contenidos de los estados mentales se ligan con el mundo³⁵. Tener en cuenta tanto la caracterización intencional como la formal de los estados mentales podría, desde el punto de vista de Fodor, ayuda a superar los problemas que desde el punto de vista de cada una de ellas por separado surge, pues por un lado, permitiría superar tanto la necesidad de asumir un solipsismo metodológico como el inconveniente de la opacidad referencial.

Un problema se presentan en este punto para la viabilidad de esta primera aproximación de Fodor: ¿necesariamente identidad en lo formal implica identidad en el contenido? Esta cuestión se encuentra en el núcleo de la discusión que el solipsismo inicial de Fodor tiene con las posiciones externalistas acerca del contenido mental y es el punto que desarrollaré a continuación.

Contenido en psicosemántica³⁶

Dos son las tesis que postula el solipsismo acerca de la relación entre una taxonomía intencional y una taxonomía formal de los eventos mentales: (a) son necesarias las dos a propósito de la construcción de una teoría psicológica, pues permiten tanto capturar el que los contenidos de los estados mentales se relacionan con el mundo, como que pueden ser causalmente responsables del comportamiento y (b) la clasificación por contenidos debe supervenir a la clasificación en virtud de las propiedades formales, esto es, si dos organismos, en términos formales, están en idénticos estados, entonces sus contenidos mentales serán idénticos.

³⁵ Una forma de observar los inconvenientes que centrar la clasificación de los estados mentales en sus propiedades formales se puede encontrar en los estados mentales cuyo objeto intencional son deícticos, así por ejemplo si dos personas comparten el estado mental 'creo que yo tengo dolor de cabeza' la única forma de diferenciar dichos estados se basa en preguntarse por el referente en el mundo y no en las propiedades formales de los contenidos de la actitud proposicional, que en el ejemplo se pueden asumir iguales.

³⁶ Para este segundo momento de la propuesta semántica de Fodor me centre en los textos *Psychosemantics: The problem of meaning in the philosophy of mind*, (1987) y *A Modal Argument for Narrow Content* (1991).

La segunda tesis postulada opone al solipsismo con una aproximación amplia (*broad*) a la naturaleza del contenido (específicamente a la naturaleza del contenido de los estados mentales). Según el externalismo, es posible (*conceivable*) asumir que la fijación de un contenido va mucho más allá del organismo hasta incluir en la misma aspectos de su entorno social o natural; si esto es así entonces la superveniencia entre rasgos formales y rasgos semánticos de las representaciones no estaría garantizada y por ende la relación de dependencia metafísica que propone Fodor en la propuesta solipsista no sería viable para explicar la relación entre los dos tipos de taxonomías base para la explicación psicológica.

La crítica del externalismo se basa fundamentalmente en mostrar casos en los que la variación del contenido de un estado mental no depende de rasgos intrínsecos al organismo sino de aspectos del entorno natural o social en el que se desarrollan sus creencias. En la medida en que dichos casos se hagan plausibles, se tendrá que convenir que la fijación del contenido de un estado mental no puede establecer una relación de superveniencia con los rasgos formales de los estados mentales. Dos casos se suelen trabajar en este punto: el caso de Putnam de las tierras gemelas y la fijación de creencias en contextos lingüísticos diferentes desarrollado por Burge. Aunque no es mi propósito hacer una presentación exhaustiva de los dos casos anteriormente mencionados, sí me interesa hacer una breve presentación de los mismos en la medida en que sirven de trasfondo para entender la naturaleza de la segunda propuesta que hace Fodor respecto al contenido mental.

El experimento mental de las dos tierras gemelas es uno de los más trabajados tanto en filosofía del lenguaje como en filosofía de la mente a propósito de la naturaleza del contenido. La idea básica del caso planteado por Putnam (1975) es que es conceptualmente posible concebir la existencia de un mundo idéntico al mundo en el que nos encontramos, en el que la composición molecular del agua sea XYZ y no H₂O, a pesar de que en el resto de propiedades los mundos sean indistinguibles. La pregunta que subyace a este caso es si los enunciados que profieren dos gemelos físicamente indistinguibles, (y por tanto, formalmente equivalentes) acerca de sus respectivas sustancias líquidas inodoras, incoloras e insípidas (i.e. agua y aguaG según sea el caso),

tendrán los mismos contenidos dadas la variaciones en su contexto asumidas en el experimento mental. Putnam considera que en la medida en que el referente de las expresiones es diferente, es posible asumir que el contenido de las expresiones no es el mismo a pesar de que, por hipótesis, los gemelos son intrínsecamente idénticos en todos sus aspectos.

Si sus premisas son ciertas, dicho caso parece mostrar que la determinación del contenido de una expresión no puede hacerse con base en los estados mentales del organismo que realiza la emisión, pues conservando todo igual (i.e. los procesos en los que supervienen los estados mentales) y cambiando el contexto donde se realiza la expresión (i.e. la tierra por la tierra gemela donde lo que se denomina “agua” es realmente XYZ) el valor de verdad del enunciado cambia y, por ende, su contenido es diferente. Si sus premisas son ciertas, el caso de Putnam muestra, por extensión que no se puede afirmar que los contenidos de los eventos mentales se especifiquen de manera restringida (*narrow*).

El intento de una demostración directa de cómo los casos de gemelos pueden traer las mismas implicaciones al contenido de los estados mentales dadas variaciones en el contexto social, ha sido desarrollado por Burge (1979, 1986). Aunque los ejemplos en su propuesta abundan, uno de los más representativos propone un experimento mental en el que es conceptualmente posible suponer que dos personajes, idénticos en sus propiedades intrínsecas (historia de aprendizaje, estados neurológicos, etc.), posean conceptos semánticamente distintos por pertenecer a dos comunidades lingüísticas que difieran en su definición del concepto en cuestión. Así por ejemplo, Juan y JuanG pueden tener creencias que involucren el concepto ARTRITIS: como que la han sufrido la mayor parte de su vida, o que es una enfermedad dolorosa o incluso *el temor de que les de artritis en su muslo*; sin embargo el valor semántico de sus creencias dependerá de la manera cómo la comunidad lingüística particular fije el concepto: en una comunidad que defina ARTRITIS como nosotros lo utilizamos (i.e. como un trastorno que se presenta sólo en las coyunturas) la última de sus creencias

será falsa, mientras que en una comunidad que utilice ARTRITIS como una enfermedad reumatoide en general, la creencia en cuestión será verdadera³⁷.

En resumen, si los casos de gemelos son ciertos, sin importar si su origen es producto de la variación de contextos naturales o sociales, esto implicará que el contenido de los estados mentales no puede determinarse a partir de propiedades intrínsecas al organismo (principal tesis del solipsismo), pues el contenido dado su carácter relacional debe definirse de manera *amplia (broad content)* tomando en cuenta factores que van más allá de las propiedades intrínsecas del organismo.

Las ideas que Fodor (1987, 1991) desarrolla en el segundo momento de su propuesta pueden interpretarse como una respuesta a la idea de que el contenido de los estados mentales es amplio y una defensa de que, por el contrario, es restringido (*narrow*). En esa medida el segundo momento en el desarrollo de Fodor se puede considerar individualista respecto al contenido. En ella se pueden distinguir por lo menos tres ideas relevantes que enmarcan su discusión:

1. Los casos de gemelos, aunque muestran que el contenido puede ser amplio, no desmienten que la individuación en ciencia debe hacerse con base en las propiedades causales de los eventos.
2. En la medida en que 1 es cierto, entonces los estados mentales de los gemelos son idénticos más allá de los contextos y por ende sus contenidos en sentido restringido (*narrow*) son equivalentes y
3. Aunque los estados mentales de los gemelos comparten su contenido restringido, el contenido amplio de los dos estados difiere y es sólo este último, el contenido del cual podemos hablar cuando se establece cuál es el contenido de las creencias de los gemelos.

Conviene desarrollar los elementos más importantes de estas ideas, a propósito de lograr una adecuada caracterización del proyecto de psicosemántica presentado por Fodor (1987). En un primer momento, Fodor distingue claramente entre dos tesis

³⁷ Cabe anotar que los ejemplos de Burge se desarrollan en el campo de los conceptos derivados (*deferential concepts*) esto es conceptos que adquirimos de manera indirecta y que en esa medida su definición va a depender de la comunidad lingüística (i.e. del contexto social) en que nos encontremos. En el caso de Putnam, por el contrario, el externalismo se basa en la naturaleza de las clases naturales.

mencionadas antes en su primera propuesta semántica: la tesis del individualismo y la tesis del solipsismo metodológico; en sus propias palabras, «el individualismo metodológico es la doctrina según la cual los estados psicológicos se individualizan con relación a sus poderes causales. El solipsismo metodológico es la doctrina que defiende que los estados psicológicos se individualizan sin relación alguna con su evaluación semántica» (Fodor, 1987, p.42). Esto significa que aunque las dos tesis se encuentran involucradas en la idea de una superveniencia del contenido intencional sobre los procesos formales, las dos tesis no cubren los mismos aspectos y se podría asumir la una sin necesidad de asumir la otra. Es más, Fodor asume que las críticas del externalismo, de ser ciertas, recaen sobre la tesis del solipsismo y no sobre la tesis individualista. La razón para esto es que si el externalismo es cierto, la individuación de los eventos mentales es sensible a su relación con el mundo, lo cual debe llevar a considerar que las clasificaciones solipsistas que prescindan del parámetro semántico no tienen mucho futuro; el individualismo por su parte, no entra en contradicción con la verdad del externalismo, pues aun a sabiendas de que la diferenciación de estados mentales es sensible al contexto, cabe la pregunta por su individuación causal.

Al margen de la discusión entre solipsismo y externalismo, el externalismo plantea un problema al individualismo: si se asume que las propiedades relevantes de los estados mentales son intencionales y que, por ende, los contenidos de dichos estados deben considerarse en la construcción de las leyes psicológicas, entonces se requiere mostrar que los contenidos pueden individuarse sin hacer referencia al contexto, pues de otra forma la explicación psicológica dependería de una teoría completa del mundo para su desarrollo. Permítaseme ampliar este punto a través de un ejemplo: para justificar por qué un gemelo bebe el contenido de cierto vaso, se debe incluir en la explicación la creencia de que el vaso contiene agua; sin embargo, si el análisis del externalismo es cierto, no se puede fijar el contenido de su creencia hasta que tengamos una teoría acerca de lo que el ‘agua’ es, en su contexto, y por tanto, la

teoría psicológica dependería de teorías distintas a ella, para el establecimiento de sus generalizaciones³⁸.

Para Fodor (1987) la solución a este problema se centra en mostrar que los casos de gemelos son compatibles con asumir la coexistencia de dos formas de contenido: un contenido restringido y un contenido amplio. Aunque en cada uno de los contextos los contenidos amplios de las creencias de los gemelos son diferentes, esto no implica que las propiedades causales de los estados mentales de los gemelos sean realmente diferentes y, por tanto, el contenido restringido de los mismos puede considerarse idéntico bajo cierta perspectiva. La idea básica del argumento de Fodor consiste en mostrar que es posible suponer que en los casos de Gemelos hay algo que los estados mentales de cada uno de ellos comparten y este elemento común comparte un valor semántico.

El primer argumento a este respecto, parte de la idea de que la única forma de individuación que admite la ciencia está basada en los poderes causales de los eventos, lo cual implica que aunque es posible admitir que ciertas propiedades relacionales sean casuales, en su mayoría las individuaciones causales implican individuación sobre propiedades intrínsecas de los objetos. Por tanto, el precio de naturalizar la mente *defendiendo una psicología intencional* es intentar defender una noción de contenido restringido (Fodor, 1987), en la medida en que la única posibilidad que hace viables las leyes intencionales es asumir que las mismas se proyectan a los organismos con base en los contenidos intencionales de sus creencias y no con base en sus propiedades formales³⁹.

³⁸ Cabe anotar, que este problema es el que lleva precisamente a Fodor a abandonar la psicología naturalista en el primer momento de su propuesta; sin embargo, en este segundo momento va a abordar el problema de una manera diferente intentando conciliar individualismo y externalismo.

³⁹ Aunque este punto ya se señaló en el capítulo anterior, conviene realzar que la defensa que Fodor hace del contenido restringido se deriva del compromiso que la TRM asume respecto a la existencia de leyes intencionales. Las leyes intencionales, como cualquier tipo de leyes, consisten en proyectar relaciones entre clases en virtud de sus propiedades causalmente eficaces, luego dicha proyección en el caso de una ley intencional deberá basarse en sus contenidos (Fodor, 1989), pero si se tiene en cuenta que el mecanismo que soporta la ley es computacional, la TRM deberá propender por un tipo de contenido que «imite» las características del proceso formal: dicho contenido es el contenido restringido.

El argumento de Fodor para defender la existencia de un contenido restringido se basa en mostrar que la diferenciación que establecen las individuaciones relacionales en los casos de los gemelos, encubren un rasgo común que hay entre ellos: sus poderes causales. En el caso de gemelos, planteado por Putnam y Burge, la variación en el contexto encubre que sus creencias en realidad tienen los mismos poderes causales, pues si se intercambiaran los contextos de los gemelos (es decir, si se llevara al gemelo de la tierra a la tierraG y viceversa) se notaría que los que se obtiene como producto de los estados mentales que originalmente se consideraban diferentes sería, básicamente, lo mismo. Así, por ejemplo, los dos gemelos pueden obtener basados en sus creencias H₂O en nuestra tierra y XYZ en la TierraG, sin importar cuál de los gemelos sea; Fodor considera que la principal confusión del externalista consiste en asumir que puesto que los contenidos amplios son diferentes entonces los estados mentales difieren radicalmente, pero el tipo de análisis que Fodor ofrece muestra que para el caso de la individuación científica, los poderes causales a lo largo de los contextos serán los mismos y, por tanto, los estados mentales serán indistinguibles.

Sin embargo, el defensor del externalismo podría argumentar que los efectos causales de las creencias de los gemelos pueden resultar diferentes si se tiene en cuenta que los significados de los enunciados que emitan serán diferentes, esto es, que mientras que el gemelo de la tierra va a generar enunciados acerca de H₂O, su gemelo de la tierraG va a generar necesariamente enunciados sobre XYZ y que por tanto los efectos de sus creencias serán diferentes⁴⁰. Fodor (1991) se muestra en contra de esta forma de analizar la situación pues considera que la supuesta diferencia causal se basa en ligar conceptualmente emisiones y estados mentales. En el análisis que realiza de este caso el externalista, arguye Fodor, la diferenciación de los efectos causales del comportamiento está determinada por una relación conceptual necesaria, antes que causal contingente, entre el contenido del estado mental y el significados de los enunciados que emiten los gemelos; en este punto, la idea que Fodor presenta es que lo que diferencia los casos de creencias de agua y creencias de aguaG (agua en la tierra

⁴⁰ Cabe anotar que el mismo análisis se puede aplicar a las cosas que se obtengan en virtud de las enunciaciones de los gemelos en los distintos contextos.

gemela), es únicamente que podrían producir efectos de pedir agua o aguaG; sin embargo, esta diferenciación no se lleva a cabo realmente con base en los efectos causales, pues la única manera de diferenciar el acto de pedir aguaG del de pedir simplemente agua, es bajo la presunción de que son producto de creencias diferentes⁴¹. Luego, la conexión que establece el externalismo semántico entre estados mentales y acciones es conceptual y, por ende, no puede ser causal. Nótese que el punto de Fodor en este caso no es que no se pueda hacer tal diferenciación relacional, sino que si se hace, la misma no se está haciendo tomando como base propiedades causalmente relevantes y, por lo mismo no resulta relevante para el proyecto de explicación psicológica.

El segundo argumento, estrechamente relacionado con el anterior, consiste en mostrar que aunque puede ser cierto el llamado de atención que hace Putnam de tener en cuenta el contexto para la determinación del contenido, esto no implica la negación de la existencia del contenido restringido, es decir el externalismo semántico no niega el individualismo sino que lo complementa. La idea básica de Fodor (1987) parte de mostrar que el externalismo semántico consiste en anclar un **contenido restringido** a un determinado contexto, esto significa que habría un contenido mental que comparten los gemelos, que es el que les permite tener poderes causales análogos a través de los distintos contextos (i.e. que si Juan pide un vaso de agua en un contexto determinado va a obtener lo mismo que JuanG en el mismo contexto). Esto quiere decir que la noción de contenido amplio sería reductible al contenido restringido más un contexto en el que se fija.

Al igual que en momento anterior, en la defensa del individualismo, Fodor va dar importancia central a la individuación causal, al respecto nos dice:

El individualismo no prohíbe la individuación relacional de los estados mentales; solamente dice que ninguna de las propiedades de los estados mentales,

⁴¹ A mi modo de ver el puente que permite afirmar la conexión conceptual entre atribución de acciones y atribución de actitudes proposicionales, es el mismo puente que permite al externalista semántico pasar de contenidos externalistas de enunciados a contenidos externalistas de actitudes proposicionales y, por lo mismo, si se quiere romper uno debe romperse inevitablemente el otro.

relacional o de otra clase, cuenta taxonómicamente a menos que esta afecte poderes causales (Fodor, 1987, p.42)

Sin embargo, si se quiere expresar el contenido restringido de una actitud proposicional, éste debe anclarse a un contexto, pues el sentido restringido en sí mismo es inexpressable; así pues, si yo quiero saber cuáles los contenidos restringidos de los estados mentales que comparten los gemelos, no basta con afirmar que versan sobre lo mismo, sino que debo anclarlos con un objeto del contexto para que tengan sentido, lo cual me implica decir que versan sobre agua o sobre aguaG dependiendo del contexto. De esta manera, según Fodor (1987) «lo que comparto con mi gemelo –lo que la superveniencia garantiza que compartimos- es un estado mental que se evalúa semánticamente en relación al contexto» (p.51)

Hasta este punto la cuestión acerca del contenido restringido o amplio parece llevar a una posición en la cual desde una TRM se aceptaría una individuación relacional de los estados mentales, pero que no tendría mayor efecto en la individuación causal que se necesita para desarrollar una explicación psicológica. La aceptación de la forma de individuación amplia tendría a lo sumo una consecuencia indeseable, trabajar con una noción de contenido restringido inexpressable.

El olmo y el experto: hacia una visión de contenido amplio en la TRM⁴²

Las consideraciones de Fodor a propósito del contenido sufren un cambio radical después de sus conferencias de 1994, pues comienza a considerar que existe la posibilidad de conciliar su teoría representacional de la mente con la adopción de un contenido amplio para los estados mentales. La principal razón para este cambio se deriva del hecho de que la única forma de asumir que el contenido de los estados mentales es informacional, es asumir que el contenido es amplio. Luego, antes que defender algún tipo de noción de contenido estricto que permita conciliar el carácter intencional de las generalizaciones psicológicas intencionales con los mecanismos computacionales, Fodor prefiere defender que el contenido de los estados mentales se

⁴² Para del desarrollo de este apartado me centraré fundamentalmente en los textos *El olmo y el experto* (capítulo 1 y 2), así como en algunos apartados de *El lenguaje del pensamiento 2* (cap. 3) y *Conceptos: Donde la ciencia cognitiva se equivocó* (Introducción y cap. 5)

fija de manera amplia, en la medida en que adopta una teoría informacional del contenido.

Su defensa de este nuevo supuesto dentro de la teoría implica asumir que es posible que exista un mecanismo que permita de manera contingente conservar la coherencia entre el contenido entendido de manera amplia y los rasgos formales que deben poseer los estados mentales, dada la idea de que el mecanismo causal de los procesos mentales es computacional:

Si el contenido intencional es amplio, entonces, o bien la pregunta original [i.e. cómo conciliar las leyes intencionales con su implementación computacional] no tiene respuesta, o bien tiene que haber mecanismos que (de manera contingente) aseguren que el caso de los Gemelos y el de Frege no ocurren (muy a menudo). Puesto que *seguramente* es posible que tales mecanismos existan, el problema puramente filosófico puede enunciarse así: las leyes intencionales, en su interpretación externalista, podrían implementarse informáticamente siempre que se pudiera disponer de tales mecanismos. (Fodor, 1994, p. 27)

Así pues en el último momento analizado, la consideración acerca del contenido no se va a empeñar en una defensa del contenido restringido, sino que va a explorar la viabilidad de conciliar una teoría representacional y una teoría computacional de la mente bajo el supuesto de que el contenido de los estados mentales es amplio y no restringido. Para esto tiene que superar dos grandes objeciones que se le presentan a propósito del contenido amplio que él llama, los casos de gemelos y los casos de Frege.

Consideraciones de los casos de Putnam

A partir de la argumentación que desarrolla Putnam (1975) que ya ha sido examinada anteriormente, se deriva una consecuencia indeseable para el proyecto de TRM de Fodor está vez con un contenido amplio en su baraja de tesis: si los casos de gemelos son ciertos y se considera que el contenido es amplio, entonces las leyes psicológicas intencionales no subsumen a los dos gemelos bajo la misma ley, pues intencionalmente hablando sus estados, por hipótesis, no son equivalentes. Esto resulta problemático porque, también por hipótesis, los procesos informáticos que soportan las leyes no serían distinguibles entre los gemelos, por lo que estarían implementando dos leyes intencionales distintas en sistemas intrínsecamente equivalentes.

En términos de Fodor (1994), el problema que los casos de Gemelos plantean a las leyes intencionales surge si se puede mostrar que «Es nomológicamente posible que haya criaturas para las cuales fuera nomológicamente *imposible* distinguir entre *a* y *b*, pero acerca de las cuales se requiere una teoría externalista del contenido para poder afirmar que tienen el concepto A, pero no el concepto B» (p. 54). Es decir, el problema surge si se puede suponer la existencia de criaturas que, por ejemplo, por necesidad nomológica no distinguen entre el H₂O y el XYZ y, sin embargo, para las cuales, en una teoría que explique su comportamiento, *sea necesario diferenciar explícitamente* que el comportamiento en un caso está determinado por el contenido H₂O y en el otro por el contenido por el contenido XYZ; si esto es así, «una psicología puramente amplia no podría articular leyes intencionales bajo las cuales esos estados caen» (p.54), pues en principio la diferencia en el contenido fijada desde afuera, por hipótesis, no se establece intencionalmente desde el punto de vista de los gemelos.

Para comprender la argumentación de Fodor vayamos directamente al análisis que realiza al caso de los gemelos: Por hipótesis mi gemelo y yo tenemos estados intrínsecamente idénticos, esto quiere decir que ambos tenemos el concepto C; sin embargo, su concepto C versa intencionalmente sobre XYZ y el mío sobre Agua, lo cual significa que desde un contenido amplio los dos diferimos en nuestros estados mentales. Esto crea una tensión pues es necesario, *prima facie*, que las leyes psicológicas que cobijan a mi gemelo me cobijen a mí, en la medida en que los dos compartimos propiedades intrínsecas idénticas. ¿Cómo lidiar con estos requerimientos aparentemente incompatibles?

Para responder esta pregunta lo primero que se debe establecer, según el autor, es bajo qué condiciones fácticas los gemelos aplicarían de manera indistinta el concepto C a Agua y XYZ; hay en este punto dos posibilidades. La primera posibilidad es que por una necesidad nomológica para los dos organismos resulta indistinguible XYZ de Agua; pero si esto es así, puede ser producto de que las dos clases naturales tienen propiedades causales idénticas o de que tienen las mismas propiedades disposicionales en los organismos en cuestión. En cualquiera de estos casos, se puede asumir que en realidad XYZ y Agua *son instancias de una clase funcional más amplia* que es la que

cubre la ley psicológica con contenido amplio. En otras palabras, el concepto C se referiría en estos casos a dicha propiedad funcional y por lo mismo no habría una distinción de los casos en la formulación de las leyes (i.e las leyes cubrirían la diferencia de referentes como instancias de la mismas clase funcional). La segunda posibilidad es que no exista tal necesidad nomológica y que sea simplemente accidental el que los organismos no puedan distinguir XYZ de Agua, pero que con el suficiente conocimiento podrán llegar a hacerlo (p.e. después del espectrógrafo de masas); pero si esto es así, entonces no hay ningún problema con que las leyes intencionales amplias no coincidan para los dos organismos, esto es, que no abarquen los dos casos, puesto que la falla en la distinción es meramente accidental y por lo mismo no debe existir una cobertura legal que cubija los dos casos. Es decir, puesto que la diferenciación del referente es meramente accidental, entonces no es un problema que una ley intencional no cubra los dos casos, ya que los casos en que mi gemelo y yo creemos estar frente a la misma sustancia son simplemente errores que no se encuentran nomológicamente sustentados⁴³.

En resumen, la identidad de estados intencionales entre los gemelos puede deberse, o bien, a una necesidad nomológica en caso de que en principio sean incapaces de distinguir Agua de XYZ, en cuyo caso puede asumirse que una ley intencional subsumirá el contenido de sus estados mentales como referido a una propiedad funcional que agrupa los dos casos; o bien, puede deberse a una incapacidad accidental de los gemelos de realizar la distinción en cuestión, en cuyo caso en la medida en que es accidental una ley psicológica puede ignorar estos casos. En cualquiera de los dos casos la diferencia externa de referentes, en principio no pone en duda la posibilidad de construcción de leyes intencionales que cobijen los dos casos de ser necesario y, en

⁴³ Cabe anotar que Fodor aplica una argumentación similar al caso de los conceptos deferenciales, y sus conclusiones son básicamente las mismas: no puede considerarse este caso problemático para propuesta de un contenido amplio, pues en la medida en que a través del uso de expertos los referentes de las expresiones se pueden distinguir, cuando no se hace será un caso puramente accidental. Sin embargo, este caso no se ampliará pues desborda los propósitos iniciales del apartado y tiene el mismo núcleo argumentativo que el caso de gemelos.

esa medida garantizan su implementación informática, pues la identidad intrínseca de los estados mentales sería compatible con la diferencia de contenido externo.⁴⁴

Hasta aquí, el caso de cómo abordar el primer problema que tiene para una teoría computacional de la mente, asumir que los contenidos de los estados mentales se definen de manera amplia. El segundo caso, que Fodor llama “los casos de Frege” trata otro problema de ‘desarmonía’ que se puede presentar derivado de la propuesta de un contenido amplio. La discordancia consiste en los casos en los que dos estados mentales idénticos en referente tienen consecuencias causales diferentes desde un punto de vista informático. A continuación se revisará dicho caso.

Análisis de los casos de Frege

Los casos de desarmonía tipo Frege, entre estados informáticos e intencionales, se presentan en aquellas ocasiones en las que dos estados mentales tienen un contenido amplio idéntico (i.e. un mismo referente) y sin embargo desde un punto de vista intrínseco son diferenciables entre sí. Es decir, casos en los que a pesar de que en el mundo $a=b$, las respectivas actitudes proposicionales que puede sostener un sujeto F_a y F_b no son equivalentes. Este caso resulta problemático porque implica que las leyes intencionales amplias no pueden capturar diferencias a las que son sensibles los mecanismos informáticos de implementación y en esa medida parecería, a primera vista, no existir una forma de conciliar las dos ideas que fundan la propuesta de Fodor.

Cabe anotar que la respuesta de Fodor a esta objeción no se basa en negar la existencia de este tipo de casos de opacidad referencial, sino que se centra en mostrar que la proliferación de este tipo de casos no es empíricamente viable. Para esto Fodor

⁴⁴ Citando en extenso a Fodor (1994), él sostiene que: “...de acuerdo con la semántica informacional, si es necesario que una criatura no pueda distinguir X de Y, de ello se sigue que la criatura no puede tener un concepto que aplique a los X pero no a los Y. Puesto que la semántica informacional siempre asigna contenidos disyuntivos en tales casos, nunca permite aparecer a los gemelos respecto a ellos. La semántica informacional, sin embargo, nos permite tener un concepto de los X aun cuando no distingamos éstos de los Y siempre que el fallo de distinción se accidental; es decir, cuando no haya una ley que nos diga que no podemos distinguirlos. Si, en ese caso, tuviéramos un gemelo que también falla accidentalmente en distinguir los X de los Y, entonces la teoría del contenido amplio no acertaría con una generalización psicológica que nos subsuma a ambos, esto es, que ambos apliquemos C tanto a los X como a los Y. Pero su fracaso en esa generalización es un argumento a favor de la teoría, puesto que, por hipótesis la generalización que sostenga es accidental.” (pp. 48 y 49)

(1994) divide su argumentación en dos momentos: en primer lugar intentar mostrar que una psicología intencional tiene que asumir que los casos de opacidad referencial no son la constante si quiere explicar por qué sus generalizaciones funcionan; la segunda, proponer una estructura del contenido que permita articular la existencia de este tipo de casos en una teoría que asume que contenido de los estados mentales es amplio.

En su primera parte de la argumentación, Fodor (1994) propone la noción de *equilibrio epistémico*, que define como el hecho de que los agentes por lo general tienen acceso a toda la información que necesitan para que sus acciones sean exitosas; esto implica que si un agente va a basar su acción en la actitud proposicional Fa y el éxito de la misma depende de conocer la identidad $a=b$, entonces conocerá dicha identidad, so pena de alcanzar el éxito en su acción de manera puramente accidental. Fodor considera que, sin importar si una teoría fija el contenido de manera amplia o restringida, la única forma de explicar el éxito en las acciones de un agente parte de reconocer que posee toda la información que requiere para tomar su decisión y que uno de los aspectos que juega un papel importante en esto es conocer la identidad que hay ante las distintas maneras de presentarse un mismo referente en un contenido mental. Dicho en otros términos para Fodor (1994) es importante notar que si queremos explicar la conducta racional de un organismo, debemos aceptar que la mayor parte de sus actos se basan en poseer toda la información necesaria para que sus actos sean exitosos. Esto significa que si el éxito de un comportamiento depende de que haya una identidad entre representaciones diferentes que poseen el mismo referente, será una regla y no una excepción que en el mundo natural esto sea así; en caso contrario el éxito del comportamiento sería simplemente incidental, pero esto contradice la concepción de racionalidad que podemos asumir como base de la explicación psicológica. Para decirlo de otra manera, dado el supuesto empírico de la existencia de un equilibrio epistémico los casos de Frege, se pueden tomar como una extraña excepción que no debe preocupar a la construcción de una psicología intencional.

La segunda parte se ocupa de un aspecto diferente de la propuesta: si el contenido es amplio ¿cómo se pueden distinguir estados mentales con un referente idéntico? Fodor presenta dos aproximaciones a este asunto que se basan en la existencia de un

lenguaje del pensamiento, me centraré en la segunda pues el autor la considera la más completa.

En *LOT 2* Fodor (2008) propone que para enfrentar los casos de Frege en este punto específico (i.e. cómo diferenciar en el marco de lo mental, expresiones correferentes) es necesario recurrir a la estructura de las expresiones que componen el pensamiento⁴⁵. La idea básica es que en la medida en que las expresiones del lenguaje del pensamiento tienen una estructura sintáctica, entonces van a tener componentes que aportan elementos (por ejemplo su semántica) a la expresión a la que pertenecen.

Ahora bien, dentro de las características que los elementos constituyentes aportan a las expresiones que componen, se encuentra la *condición de posesión*, que se puede definir, para el caso del lenguaje mental, como los conceptos que se deben poseer para que la expresión compleja puede poseerse. Así por ejemplo, la representación de que “el cielo es azul” tiene como condición el concepto de CIELO y el de AZUL, si un sistema no posee alguno de los conceptos constituyentes, no podrá poseer la representación compleja que los contiene.

Esta *condición de posesión* tiene consecuencias directas para la consideración de la dificultad que generan los casos de Frege, pues del hecho de que dos expresiones sean correferenciales, no se sigue que compartan condiciones de posesión; así por ejemplo, la representación de LUCERO MATUTINO y LUCERO VESPERTINO, aunque son correferenciales, difieren en sus condiciones de posesión dado que la primera presupone el concepto MATUTINO y la segunda VESPERTINO.

En la medida en que las condiciones de posesión difieren, los poderes causales de las expresiones en el lenguaje del pensamiento difieren. Esto significa, entonces, que en el caso de representaciones complejas el que dos representaciones sean correferenciales (i.e. expresiones en el lenguaje del pensamiento) no implica que sean

⁴⁵ La existencia de dichas expresiones (i.e la existencia de un lenguaje del pensamiento) se justifica en la medida en que son la precondition para la existencia de una teoría computacional de la mente. Teoría que se ha mostrado hasta el momento empíricamente viable para explicar algunos aspectos del pensamiento.

equivalentes en sus poderes causales, ni que el organismo al poseer una deba poseer la otra⁴⁶.

Cabe anotar que la solución que propone Fodor (1994; 2008) revive un problema que se pretende solucionar con su propuesta general: el epifenomenalismo. Hay que recordar que un punto central en la propuesta de Fodor es intentar hacer una aproximación realista a la intencionalidad de las leyes psicológicas; para lo cual se vale de la idea de que los procesos mentales son computaciones que en los procesos de transformación representacional conservan la semántica, todo esto a pesar de que las transacciones no se basan en el contenido de los símbolos que se manipulan. El problema surge cuando se asume que el contenido se fija únicamente por la referencia del símbolo (i.e. en este momento externalista de Fodor), pues si el contenido no tiene que ver con las propiedades formales de los símbolos esto implica que las generalizaciones intencionales no se realizan con base en las primeras; pero esto riñe con la idea de que son precisamente estas propiedades formales las que fijan las diferencias causales entre símbolos, pues se estaría afirmando que, o bien, las generalizaciones no son **realmente** intencionales pues la propiedad causal relevante es la formal, o bien, las propiedades semánticas coinciden de alguna manera con las formales (¿supervienen?), pero en cualquiera de los dos casos la acusación de epifenomenalismo comienza a cobrar vigencia.

Hasta aquí las consideraciones acerca de los distintas nociones de acción que Fodor desarrolla a lo largo de su propuesta. A continuación haré una presentación de las implicaciones que el cambio en la naturaleza del contenido intencional tiene sobre la individuación de acciones.

⁴⁶ Sin embargo, un punto queda abierto: ¿cómo distinguir expresiones correferenciales simples? No profundizo en este punto ¿Qué pasa con representaciones simples correferenciales? La idea básica de Fodor (2008) es que este tipo de problemas se solucionan apelando a las características formales que los símbolos en el LDP tienen: Puesto que en su propuesta, pretende adoptar tanto la teoría representacional de la mente, como la teoría computacional de la mente, se vale de ésta última para proponer que dado que los símbolos tienen un aspecto formal, que es el aspecto base de su manipulación (y por ende, de sus poderes causales) la diferenciación entre poderes causales de representaciones correferenciales será producto de sus diferencias en los aspectos formales de las mismas. Hay que notar que esta solución es la base de la segunda respuesta que para el mismo problema Fodor desarrolló en el Olmo y el Experto, y que se examinará a continuación.

Acción y contenido desde la TRM

Desde una teoría causal de la acción existe una estrecha relación entre la individuación de una acción y el contenido de las actitudes proposicionales del agente. Tal relación es una relación causal y, por lo mismo, cobijada por leyes que para el caso de la TRM son leyes *ceteris paribus* que se proyectan en virtud de las propiedades intencionales de los fenómenos que cobijan. Esta visión realista de la relación va a afectar el ejercicio de racionalización que se realiza sobre las acciones; por tal razón, la individuación de acciones, el carácter intencional de las mismas, va a depender inevitablemente de la manera como se conciba el contenido de los estados mentales, pues si los estados mentales se individualizan por su contenido, cambios en el contenido van a implicar cambios en la manera como se individualizan las acciones que producen.

De esta manera, el propósito de la parte final del presente capítulo es analizar cómo cada una de las concepciones que Fodor desarrolla en su TRM acerca del contenido da lugar a diferentes concepciones de acción y mostrar los alcances que cada una de estas concepciones tiene para el desarrollo de la explicación psicológica.

Solipsismo metodológico y acción intencional.

Como ya se señalaba, desde la aproximación solipsista de la TRM al problema del contenido, los contenidos de las distintas creencias involucradas supervienen a estados computacionales del organismo que las sostiene. En la medida en que son las pretensiones del agente las que determinan el tipo de acción que se emprende, el solipsismo implica que un comportamiento se identifica como un tipo de acción, en virtud de un elemento que superviene a los rasgos formales del estado mental que lo causa.

La principal consecuencia del solipsismo para la individuación de acciones es, por tanto, que puesto que los estados mentales que lo causan se individualizan con independencia del mundo, no hay forma de garantizar la relación de la acción pretendida con el actuar efectivo sobre el mundo. Para decirlo en términos más fuertes, desde un punto de vista solipsista, es imposible individualizar una acción teniendo en cuenta su resultado. Para ilustrarlo con un ejemplo ya trabajado, cuando se afirma que «Hamlet mató al hombre tras la cortina», se afirma que lo que hizo fue causado por su

intención, pero también se afirma que hizo lo que hizo (i.e. matar a alguien). Sobre la primera distinción se puede sostener *prima facie* que la aproximación solipsista podría dar luces, pero sobre la segunda distinción no habrá posibilidad alguna de diferenciar una acción, de algo no realizado. Mas si analizamos la situación de manera más detallada, debemos concluir que ni siquiera la primera distinción tiene mayores posibilidades, pues diferenciar «pretender matar al hombre tras las cortinas» de «pretender matar a Polonio» presupone que el referente de mi acto es distinto en cada caso; pero un estado informático es incapaz de trazar esta distinción en principio.

La imposibilidad de fijar el carácter performativo del concepto de acción desde un punto de vista solipsista implica que el éxito de nuestras acciones sería a lo sumo una feliz casualidad, pues la acción está individuada en virtud de estados mentales que, al supervenir a estados formales, son ciegos a los referentes de sus contenidos en el mundo. El solipsismo metodológico tendría por límite las pretensiones que tenemos respecto a nuestros actos. Pero dejar el actuar del organismo en un nivel de pretensión resulta problemático cuando es evidente que las personas alcanzan sistemáticamente lo que pretenden a través de sus acciones.

Sin embargo, a mi modo de ver, no todo va mal para esta aproximación. Si se analiza con cuidado, la necesidad de un resultado parece una exigencia a veces muy alta para un evento intencional y, por lo mismo, para una acción. Siguiendo la caracterización de Moya (1990), es cierto que cuando se afirma que «alguien disparó una pistola», se implica lógicamente que «una pistola fue disparada». Pero, ¿puede afirmarse lo mismo cuando se dice que «un niño golpeó a su amigo imaginario»? Analicemos esto con cuidado. Cuando se fija como condición de acción la exigencia de un resultado, se está fijando la necesidad de cumplimiento de una condición de satisfacción, pero este requerimiento es muy alto para cualquier evento intencional; a modo de paralelo, si hiciéramos esta exigencia con las actitudes proposicionales sostendríamos que un deseo sólo es un deseo si es satisfecho o una creencia sólo es una creencia si es verdadera (o si implica la posibilidad de serlo), pero no aceptamos esto por la simple razón de que negaría el representacionalismo base de nuestra concepción de lo mental. En el caso de las acciones se puede encontrar que el resultado, contrario

a lo que sostiene Moya, es en algunos casos dudable para la atribución de una acción. Pensemos en el caso de las supersticiones: «cuando Juan hecha sal por encima de su hombro derecho está evitando la mala suerte». Es claro que en la primera parte de la descripción estamos hablando de su comportamiento, en tanto describimos extensionalmente el conjunto de secuencias de movimientos que efectivamente suceden cuando Juan lleva a cabo su acto (en esa medida podría considerarse una descripción de *re*); pero en la segunda parte de la descripción, cuando se menciona la acción intencional de «evitar la mala suerte», el resultado del misma no está implicado en la verdad de la descripción, pues la acción intencional de Juan no depende, en este caso, de que el resultado se obtenga: Juan seguirá evitando la mala suerte al margen de que la suerte exista o no; es más, si ponemos como condición la obtención de un resultado, la acción en cuestión resultaría ininteligible.

Este tipo de acciones, que bien cabrían llamar *acciones solipsistas*, corresponden a una caracterización *de dicto* del acto en cuestión, en el cual la acción se define tomando como base las pretensiones del agente y no en su relación con el mundo. Cabe anotar que aunque no se puede considerar que todas las acciones son de este tipo, el conjunto de acciones de solipsistas no es mínimo ni se limita a casos especiales, pues podría considerarse que gran parte de las prácticas rituales se basan en *acciones solipsistas*, en la medida en que son acciones que se encuentran caracterizadas exclusivamente en las pretensiones del agente y no por sus resultados. Y puesto que la existencia de dichos rituales no depende necesariamente de una estructura social – piénsese por ejemplo en el caso de los rituales propios de un trastorno obsesivo compulsivo– dichas acciones pueden recaer exclusivamente en las pretensiones del agente.

Queda claro, entonces, que una visión solipsista del contenido rompe el puente entre el resultado la acción y la individuación de las mismas, lo cual va a traer problemas a la hora de relacionar la acción con el mundo, pero va a permitir subsumir casos de acciones que se basan exclusivamente en la pretensión del agente sobre el mundo.

Contenido estrecho y acción intencional.

En el segundo momento de la pregunta por la semántica de los estados mentales hecha por Fodor en su TRM, para determinar el contenido de un estado mental se debe tener en cuenta, por un lado, (i) el contenido restringido (*narrow*), el cual, a pesar de ser inefable, determina los poderes causales que comparte el estado en los distintos contextos (i.e. es el que hace que si compartimos contexto, mi gemelo y yo obtengamos lo mismo) y, por otro lado, (ii) la fijación de dicho contenido en un contexto particular, lo cual le daría el carácter relacional que constituiría el contenido amplio (*broad*) susceptible de enunciación.

Así pues, se puede sostener bajo esta segunda teoría del contenido, que la individuación de las acciones, en virtud de su estrecha relación con el contenido de los estados mentales, dependerá de dos momentos: el primero, determinado desde las pretensiones del agente y, el segundo, construido a partir del anclaje de los movimientos realizados por el agente a la situación particular en la que se realiza, lo cual incluye sus consecuencias.

Examinemos los dos momentos necesarios para individuar las acciones en este marco. Primero se debe distinguir a través de la fijación de las pretensiones del agente, la acción particular de cualquier acto equivalente en términos extensionales. Así por ejemplo, siguiendo un ejemplo de Fodor, si el agua es la bebida favorita de la abuela, tengo que poder diferenciar los casos en los que es cierto que bebo ‘agua’, de los casos en los que ‘bebo la bebida favorita de la abuela’ y esto se realiza tomando como base el contenido de los estados mentales del agente: la única forma de diferenciar los dos tipos de acción es partiendo de los contenidos de las actitudes proposicionales del agente, de las pretensiones que tiene el agente sobre sus actos.

Sin embargo, desde el segundo desarrollo de Fodor, lo anterior no es suficiente para individuar acciones, pues también es cierto que vía los contenidos de los estados mentales, las acciones tienen una estrecha relación con el mundo en cuanto a su individuación; piénsese en el caso de las tierras gemelas: Lo que diferencia la acción de tomar ‘agua’ o de tomar ‘aguaG’ es el contexto en el cual desarrollo la acción y no sólo el contenido de mi estado mental. Visto de manera restringida (*narrow*), aunque

el contenido de las actitudes proposicionales puede ser el mismo, la acción varía de contexto a contexto con base en las características externas y no en lo que mi gemelo y yo tenemos en común (lo que superviene a nuestros estados). Así pues, en un segundo momento será necesario reconocer que la individuación de la acción está determinada, además, por el anclaje del acto pretendido en un contexto determinado. Las acciones son nociones completamente relacionales en los dos extremos (i.e con las actitudes proposicionales del agente y los estados del mundo), lo cual implica que una noción restringida del contenido no es suficiente a la hora de permitirnos distinguir el contenido de la acción con otras que tengan la misma descripción intencional en un contexto diferente, sino que el contexto general juega un papel importante en la individuación del acto. Para seguir con el ejemplo, de un mismo acto (llamémoslo ‘consumir un vaso líquido incoloro, inodoro e insípido que cae de las nubes cuando llueve’) se pueden construir cuatro posibles acciones en el caso de las tierras gemelas: que beba ‘agua’, que beba ‘aguaG’, que beba ‘la bebida favorita de la abuela’, que beba ‘la bebida favorita de la abuelaG’. El realizar cada una de ellas dependerá de la diferenciación de mis pretensiones ancladas a un contexto particular.

Podría considerarse que una ventaja del análisis desde la segunda interpretación de contenido hecha por Fodor está en que permite abordar los casos de acciones erróneas, por cuanto permite abordar que una forma de diferenciar acciones que se hacen con intención de acciones que se hacen queriendo hacer otra cosa, se encuentra en la correspondencia entre lo pretendido y la consecuencia de la acción. Así pues, el error de Hamlet se explicaría en la medida en que su pretensión no se ajusta al objeto del mundo, sobre el que se pretendía su acción; pero surge aquí un inconveniente pues si el contenido de la creencia se fija en un contexto, ¿en qué sentido se puede afirmar que Hamlet pretendía matar al enemigo tras la cortina, si quien se encontraba efectivamente era Polonio? Para ilustrarlo en el contexto de los Gemelos ¿se podría tomar erróneamente AguaG en algún contexto?, pues si creo que lo que estoy tomando es Agua, pero en realidad es AguaG, entonces el contenido de mi creencia sería sobre

AguaG y las pretensiones de mi acción versarían sobre AguaG, por lo que mi acción no sería errónea⁴⁷.

Otro problema surge a la propuesta de un contenido restringido de los estados mentales, parte de lo que motivo en un inicio el desarrollo del solipsismo metodológico: la inclusión del contexto en la fijación del contenido de los estados mentales condiciona el desarrollo de leyes psicológicas a factores no psicológicos y con ello su posibilidad a la construcción de la totalidad de las ciencias. Dicho en otros términos, aunque en principio el acto de beber un líquido incoloro, inodoro e insípido que cae de las nubes cuando llueve dé lugar a cuatro posibles acciones el saber en cuál de ellas se ubica un acto particular depende de conocer los componentes químicos de lo que estoy bebiendo y esto requeriría una química completa para su realización.

Así pues, tal vez el caso del contenido restringido nos muestra que por más que se quiera, no se puede tener lo mejor de los dos mundos, entre otras cosas porque si los casos de Putnam son posibles, la fijación del contenido de los estados mentales, y con ello la individuación de las acciones, depende de su relación con el mundo.

Contenido amplio y acción intencional.

El último momento del análisis del contenido intencional que hace Fodor corresponde a la adopción de un contenido amplio; esto es, asumir que el referente del estado mental es el que fija el contenido del mismo. Desde la cuestión de la individuación esta forma de enfrentar el contenido liga el acto con el mundo de dos maneras, pues el contenido de la pretensión que el agente tiene sobre su acto está determinado por el objeto hacia el cual se dirige el acto en cuestión.

Un cuestionamiento que se puede hacer a esta forma de individuar acciones estaría señalado por la posibilidad de distinguir acciones erróneas de acciones que cumplen su propósito, pues si para los dos casos el referente coincide, la posibilidad de distinguir una acción de la otra se dificulta con esta aproximación. Sin embargo, a mi modo de ver, esta crítica se ajusta en su estructura al cuestionamiento de la posibilidad

⁴⁷ He de señalar que encuentro esta paradoja sorprenderme y dudo un poco de su verosimilitud formal. Afortunadamente de su corrección no depende el desarrollo de la presente tesis. Sin embargo, la misma me parece un buen ejemplo de la riqueza que se gana en el análisis cuando se piensan las propiedades intencionales al calor de la discusión sobre la causalidad mental de las acciones.

de tener un contenido erróneo en una teoría informacional del contenido, por lo que me parece que es posible a partir de la respuesta inicial de Fodor a esta cuestión abordar este asunto⁴⁸. La idea básica de Fodor es que los contenidos erróneos de una instancia mental tienen una relación de asimetría con los contenidos correctos, de tal manera que es lógicamente posible distinguir entre contenidos correctos y contenidos erróneos en la medida en que los segundos dependen lógicamente de los primeros pero no viceversa; así por ejemplo las instancias mentales de «vaca» podrían ser causadas por casos de caballo en la realidad y representarlas erróneamente, sólo porque está determinado nomológicamente que tales instancias mentales estén causadas por instancias de vaca en la realidad; pero no sucedería el caso contrario por cuanto la causación nomológicamente determinada (i.e. que las vacas causen instancias mentales de «vaca») no depende de los casos de error para su existencia como se señaló en el pie de página; dicho en otros términos las percepciones erróneas dependen de las verdaderas para su existencia pero no viceversa.

Si se aplica el mismo tratamiento a las acciones erróneas, tendríamos fundamentalmente lo mismo: sólo podemos equivocarnos como agentes en aquellos casos en los que podemos acertar. Así por ejemplo, poder ejecutar la acción de matar erróneamente a Polonio sólo puede suceder como subsidiaría de poder realizar la acción correcta de matar al hombre tras la cortina; si la segunda relación por alguna extraña razón se impide nomológicamente, la primera resultará imposible. Por ejemplo, si todos los hombres fueran inmortales, la acción de matar a Polonio se haría imposible.

A pesar de lo anterior, hay dos aspectos que logra cubrir la noción de contenido amplio de la acción para el caso de la individuación de las acciones: El primero, en una aproximación informacional del contenido, el problema del resultado de la acción

⁴⁸ En su propuesta sobre la semántica de las instancias mentales Fodor (1987) desarrolla una concepción de la semántica de los símbolos mentales según la cual «el significado de un símbolo es aquello que todas sus instancias tienen en común, sin importar la manera como fueron causadas» (p.90); esto le permite señalar una diferencia importante entre información y contenido semántico: para que un símbolo porte información sobre un evento, es suficiente que sea causado por este; pero en el caso del contenido admitir que un símbolo tiene por contenido un determinado evento implica señalar la existencia de una relación nomológica entre las propiedades del evento y la causalidad de los símbolos en el sistema mental. Esto significaría que así como los contenidos erróneos son subsidiarios de la relación nomológica que soporta la relación entre los símbolos verdaderos y las instancias mentales.

queda solucionado, pues su objeto determina el contenido de la pretensión del agente sobre su propio acto y con ello se cierra la relación intención-acción-objeto del acto.

Más hay otro aspecto, más importante que el anterior, que se logra abordar desde esta manera de analizar la cuestión. Existen acciones que cambian su individuación en virtud más que de las pretensiones del agente, del contexto al cual corresponden. Ilustremos esta situación con el siguiente ejemplo: Juan es un verdugo que tiene deseos de cometer un asesinato y con ello infringir la ley pero no se ha decidido. Un día decide cumplir su deseo con un determinado preso pero descubre que es precisamente el preso que debe ejecutar esa misma mañana a primera hora; así que decide que la única posibilidad que tiene es asesinar al preso es durante su ejecución. La pregunta es si es suficiente tener la intención para lograr llevar a cabo su acción y la respuesta a mi parecer es que esto no se puede realizar, pues por más que trate la muerte del preso no será un asesinato sino una ejecución, no porque la pretensión de Juan esté ausente sino por el papel que el contexto juega en la individuación de la acción. Este tipo de casos que desde un punto de vista internalistas no sería abordables, desde una visión del contenido amplio no ofrecerían problema pues el contenido de la pretensión de Juan queda *bloqueado* por la imposibilidad contextual del hecho. Creo que el caso de Juan no es único sino que corresponde a todas aquellas acciones cuya existencia depende de la existencia de un referente en la realidad: no se puede realizar la acción de humillar al rey de Francia o de ahorrar para comprar una quimera hoy en día, así como Aristóteles no podría comprar un seguro para celulares por más que quisiera. Bien podríamos llamar a este último tipo de acciones, *acciones amplias*.

Conclusiones

Tras la pregunta por el concepto de acción intencional en la TRM de Fodor, se encuentra la pretensión de que es posible establecer un puente entre una teoría acerca de la naturaleza de nuestros procesos mentales y una teoría acerca de la naturaleza de nuestras acciones; la pretensión de trazar dicho puente se basa en el hecho de que, como nos muestra Davidson, una teoría causal e intencional de la acción no puede negarse a tratar la naturaleza de la causalidad mental dentro de su espectro de problemas. Sin embargo, no se presentaba la dirección contraria en el caso de propuesta de Fodor, pues el desarrollo de su TRM no contemplaba abiertamente las implicaciones que la noción de acción intencional tiene para la misma.

En el recorrido realizado, las siguientes ideas condensan, a mi modo de ver, los aportes del presente documento.

La primera idea es que hay reconocer en cualquier caracterización de la acción, que cuando hablamos de acciones hablamos de eventos que, por un lado, poseen intencionalidad (y por lo mismo se describen intensionalmente) y, por otro lado, poseen una relación de resultado respecto al mundo. La primera característica nos lleva a concluir que aunque la intencionalidad de las acciones es derivada, no dejan de ser eventos intencionales con todas las características que las actitudes proposicionales poseen⁴⁹; las segunda característica nos lleva a reconocer que cualquier identificación de las acciones debe garantizar que su individuación se realice tomando como base los dos extremos de la relación y cualquier teoría causal sobre las acciones deberá enfrentar la manera en que es posible producir explicaciones sobre estas dos propiedades de las acciones.

La segunda idea, la tensión necesaria entre irreductibilidad y epifenomenalismo, se ve reflejada en la tensión entre racionalización y causalidad de las acciones. La primera tensión dicta que cuanto más nos esforcemos en separar el dominio mental del dominio físico, más difícil será defender el que las propiedades mentales no son

⁴⁹ Esto es importante, porque de ser cierto, la explicación psicológica debe estar basada en las acciones y no en los comportamientos.

epifenómenos debido al cierre causal de lo físico; tal vez por esta dinámica, Davidson en su propuesta, al elegir esta estrategia de diferenciación, recae en esta acusación de ser epifenomenalista. A la luz del análisis realizado, el reflejo de esta tensión se observa cuando Davidson debe aceptar que aunque las acciones se racionalizan desde las propiedades mentales de las intenciones del agente, las mismas están causadas por eventos que no se individualizan de esta manera, por cuanto la relación de causalidad no se da en virtud de la descripción de los eventos en cuestión, pero a pesar de todo la racionalización sí. Tal vez la solución que nos da Fodor a propósito de la autonomía de la explicación mentalista sin epifenomenalismo, al margen de su corrección, nos brinda un camino de solución, pues si las leyes causales se proyectan en virtud de las propiedades causalmente responsables, y estas son propiedades intencionales, entonces la racionalización estaría soportada por las propiedades intencionales causalmente responsables del acto. Sin embargo, esta solución abre la puerta al problema de la manera en que la individuación del acto depende de la individuación de los estados mentales.

La tercera idea, que parte del problema recién señalado, es que la determinación de la naturaleza del contenido de la intención del agente afecta directamente la individuación de las acciones, por lo que no se puede tener claridad sobre una filosofía de la acción sin tener una teoría acerca del contenido de los estados mentales. En este punto el análisis desarrollado ha señalado dos cosas: la primera, la existencia de *acciones solipsistas* y *acciones amplias*. Las acciones solipsistas son actos caracterizables únicamente *de dicto*, por cuanto su realización no depende de los resultados del acto mismo; las acciones amplias, por su parte, son actos describibles exclusivamente en términos *de re* que sólo pueden suceder bajo la condición de la existencia de sus objetos en el mundo; cada una de ellas, si mi análisis es cierto, no serían comprensibles desde la teoría del contenido contraria y observar sus relaciones sería tal vez una de las grandes preguntas que se derivan del presente documento. La segunda, la necesidad de replantear una teoría restringida del contenido al estilo desarrollado por Fodor en psicosemántica, por cuanto lleva a la paradójica conclusión de que no existen en principio acciones fallidas, ya que en la medida en que el contenido

de las pretensiones del agente, al fijarse en el contexto hacia el cual se dirigen sus actos, cambiaría, dando como resultado una coincidencia necesaria entre la pretensión del acto y el objeto del acto mismo.

Para finalizar una anotación: Fodor señala en varias de sus obras la estrecha relación que ve entre los problemas de los que se ocupa la filosofía de la mente y los problemas de la filosofía del lenguaje. Siguiendo esta imagen, creo que la presente tesis permite visibilizar que la historia se completará una vez hayamos asumido seriamente el vínculo inevitable entre la filosofía de la mente y la filosofía de la acción, pues si nuestras teorías acerca de los estados mentales quieren ser completas, estas mismas teorías deben mantener un flujo constante de retroalimentación con las teorías filosóficas que desarrollemos acerca de la naturaleza de la acción humana, en la medida en que los estados mentales son la causa de nuestras acciones.

Referencias

- Burge, Tyler (1979) "Individualism and the Mental" en French, Uehling, and Wettstein (eds.) *Midwest Studies in Philosophy IV*, Minneapolis: University of Minnesota Press, pp. 73-121.
- Burge, Tyler (1986) "Individualism and Psychology." *Philosophical Review* 95, pp. 3-45.
- Crane, T. (1992) Mental Causation and Mental Reality. *Proceedings of the Aristotelian Society New Series* 92, 185-202.
- Davidson, D. (1963) Actions, Reasons and Causes. En D. Davidson (2002) *Essays on Actions and Events*. Oxford: Oxford University Press.
- Davidson, D. (1967) The logical form of action sentences. En D. Davidson (2002) *Essays on Actions and Events*. Oxford: Oxford University Press.
- Davidson, D. (1970) Acontecimientos Mentales. En M. Candel (trad.) (1994) *Filosofía de la Psicología (Edición Bilingüe)*. Barcelona: Anthropos
- Davidson, D. (1971) Agency. En D. Davidson (2002) *Essays on Actions and Events*. Oxford: Oxford University Press.
- Davidson, D. (1974) La Psicología como Filosofía. En M. Candel (trad.) (1994) *Filosofía de la Psicología (Edición Bilingüe)*. Barcelona: Anthropos
- Davidson, D. (1982) Rational Animals. En D. Davidson (2001) *Subjective, Intersubjective, Objective*. Oxford: Oxford University Press.
- Davidson, D. (1993a) Reply to a Ralph Stoecker. En R. Stoecker (1993) *Reflecting Davidson: Donald Davidson responding to an international forum of philosophers*. New York: de Gruyter
- Davidson, D. (1993b) Thinking Causes. En A. Mele y J. Heil (Eds.) (1993) *Mental Causation*. Oxford: Oxford University Press.
- Fodor, J. (1968/1980) *La Explicación Psicológica*. Catedra: España

- Fodor, J. (1974) *Special Sciences* En J. Fodor (1982) *Representations: Philosophical essay on the foundations of cognitive science*. Cambridge: MIT Press
- Fodor, J. (1975) *The Language of Thought*. New York: Thomas and Crowell Company
- Fodor, J. (1978a) *Propositional Attitudes* En J. Fodor (1982) *Representations: Philosophical essay on the foundations of cognitive science*. Cambridge: MIT Press
- Fodor, J. (1978b) *Computation and reduction* En J. Fodor (1982) *Representations: Philosophical essay on the foundations of cognitive science*. Cambridge: MIT Press
- Fodor, J. (1980) *Methodological Solipsism Considered as a Research Strategy in Cognitive Science* En J. Fodor (1982) *Representations: Philosophical essay on the foundations of cognitive science*. Cambridge: MIT Press
- Fodor, J (1982) *Representations: Philosophical Essay on the Foundations of Cognitive Science*. Cambridge: MIT Press
- Fodor, J. (1987) *Psychosemantics: The problem of meaning in the philosophy of mind*. Cambridge: MIT Press.
- Fodor, J. (1989) *Making Mind Matter More* En J. Fodor (1990) *A theory of content and other essays*. Cambridge: MIT Press
- Fodor, J. (1991) *A Modal Argument for Narrow Content*. En C. Macdonald y G. Macdonald (1995) *Philosophy of Psychology: Debates in psychological explanation*. Cambridge: Blackwell.
- Fodor, J. (1994) *The Elm and the Expert: Mentalese and its semantics*. The 1993 Jean Nicod Lectures. Cambridge: MIT Press.
- Fodor, J (1997) *El Olmo y el Experto: El reino de la mente y su semántica*. Barcelona: Paidós
- Fodor, J. (2008) *LOT 2: The language of thought revisited*. New York: Oxford University press.

- Jackson, F. (1996) Mental Causation. *Mind* 105, 377-413.
- Kim, J. (1995) *Supervenience and mind: Selected philosophical essays*. Cambridge: Cambridge university press.
- Kim, J. (1998) *Mind in a Physical World: An essay on the mind-body problem and mental causation*. Cambridge MA: MIT press
- Moya, C. (1990) *The Philosophy of Action*. Cambridge: Polity Press
- Putnam, Hilary (1975) "The Meaning of Meaning." *Philosophical Papers, Vol. II : Mind, Language, and Reality*, Cambridge: Cambridge University Press
- Stich, S. (1983) *From Folk Psychology to Cognitive Science*. Cambridge: MIT Press
- Stoecker, R. (1993) *Reflecting Davidson: Donald Davidson responding to an international forum of philosophers*. New York: de Gruyter